



NEXO JURÍDICO

LOCUS REGIT ACTUM

Año Uno - Número 2
MARZO - ABRIL | 2007
PUBLICACIÓN BIMESTRAL

NUEVA ÉPOCA



MEDIDAS DE PROTECCIÓN A TESTIGOS Y PERITOS

CONSENSOS NECESARIOS PARA REFORMA CONSTITUCIONAL

EL SALARIO DEL MAESTRO SE PAGA CON GRATITUD: FERNÁNDEZ DEL CASTILLO



Una alternativa más para quejas, denuncias y sugerencias

**El Poder Judicial de Tabasco
pone a tu disposición
el número telefónico gratuito**

01 800 97 50 075

**Para que nos des tu opinión
sobre los servicios
que prestan los juzgados**



También podrás consultar el saldo de tus consignaciones en el ramo civil de los municipios de Centro, Cárdenas y Comalcalco, en horario de oficina

Quienes han tenido el privilegio de formarse en las disciplinas jurídicas, reconocen que una de las premisas fundamentales de los órganos encargados de administrar justicia, por encima de cualquier interés individual o de grupo, es la aplicación estricta de la ley, sin olvidar nunca la máxima que Cervantes apuntó en su célebre Don Quijote, cuando aconsejó a Sancho Panza para gobernar su ínsula: "Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia".

Desde hace cuatro meses, en el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura de Tabasco reafirmamos nuestra determinación de privilegiar, la consolidación de una vida más justa, segura y equitativa para las generaciones actuales y para las de mañana, sin descuidar los principios rectores que nos marcan los ordenamientos legales que nos rigen.

De esta manera, con el respaldo decidido y la participación colectiva de los servidores judiciales y de la comunidad jurídica y de la sociedad en general, hemos venido trabajando a favor de una impartición de justicia con calidad, transparencia, honestidad y, sobre todo, con una profunda vocación humana.

En este segundo número, **Nexo Jurídico**, ratifica su convicción de ofrecer a los lectores artículos y temas de interés y actualidad, así como información relacionada con las principales actividades realizadas durante los meses de marzo y abril, con la finalidad de promover la reflexión y el análisis y continuar reforzando los valores y las actitudes de la ciudadanía.



Lic. Rodolfo Campos Montejo

MAGDO. PDTE. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



DIRECTORIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PRESIDENTE	Mag. Pdte. Rodolfo Campos Montejo
PRIMERA SALA CIVIL	Mag. Beatriz Margarita Vera Aguayo Mag. Leticia Palomeque Cruz Mag. Adelaido Ricardez Oyosa
SEGUNDA SALA CIVIL	Mag. Leonel Cáceres Hernández Mag. José Martín Félix García Mag. Lucy Osiris Cerino Marcín
PRIMERA SALA PENAL	Mag. Felicitas del C. Suárez Hernández Mag. Luis Ortiz Damasco Mag. María Victoria Jiménez Ross
SEGUNDA SALA PENAL	Mag. Eduardo Antonio Méndez Gómez Mag. Marcial Bautista Gómez Mag. Luis Arturo Montes Sánchez
TERCERA SALA PENAL	Mag. Nicolás Triano Rueda Mag. Leda Ferrer Ruiz Mag. Cecilio Silván Olán
CUARTA SALA PENAL	Mag. Rufino Pérez Alejandro Mag. Guadalupe Pérez Ramírez Mag. Carlos Arturo Guzmán Rivero
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA	Mag. Enedina Juárez Gómez
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS	Lic. Roberto A. Priego Priego

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJERO	Lic. Mario Díaz López
CONSEJERO	Dr. César Humberto Madrigal Martínez
CONSEJERO	Mtro. Francisco E. Bartilotti Cahero
CONSEJERO	Mtro. Lorenzo Guzmán Vidal
CONSEJERO	Lic. Leticia Camacho Arias
CONSEJERO	Lic. Joel Antonio Román Acosta
SRIO. GRAL. DE CONSEJO	Lic. Andrés Madrigal Sánchez
OFICIAL MAYOR JUDICIAL	Lic. José Bulnes Zurita
TESORERA JUDICIAL	Lic. Carmen Angles Prats

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

Lic. José Rodolfo Cárdenas Barrueta

DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva

CONSEJO EDITORIAL

Lic. Rodolfo Campos Montejo, Min. Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Min. Genaro David Góngora Pimentel, Dr. Héctor Fix Fierro, Mtra. Felicitas del C. Suárez Castro, Mtro. Marcial Bautista Gómez, Dr. César Humberto Madrigal Martínez, Mtro. Lorenzo Guzmán Vidal, Mtro. Trinidad González Sánchez, Lic. José Rodolfo Cárdenas Barrueta, Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva, Mtro. Jesús Manuel Argáez de los Santos, Mtro. Oscar Rebolledo Herrera, Dr. Agenor González Valencia, Dra. Guadalupe Vautravers Tosca, Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Lic. Jorge de la Cerda Elías, Mtro. Gary Leonardo Arjona Rodríguez, Dr. Jorge Abdo Francis, Dra. Guadalupe Cano de Ocampo, Mtro. Benedicto de la Cruz López.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Dr. César H. Madrigal Martínez, Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva, Lic. Víctor Manuel Villasis Brito, Mtro. Gary Leonardo Arjona Rodríguez

FOTOGRAFÍA

Lic. Enrique Maldonado Prado
Archivo Fotográfico del Poder Judicial
del Estado de Tabasco

DISEÑO

LD.G. Edgar Hernández Esteban

COLABORADORES

Lic. Audonátilo Pérez Rodríguez
Miguel Alejandro Bolaina
María Elena Pérez Rosales

PORTADA

Faustino Franco

"Hombre y jaguar III", acuarela, 76x56 cm.

International Serial Standard Number 1405-4523

Nexo Jurídico, Locus Regis Actum, es el órgano oficial de información del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, publicado por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social y el Centro de Especialización Judicial.

D.R. Poder Judicial del Estado de Tabasco: Independencia s/n Esq. Nicolás Bravo, Colonia Centro. C.P.86000. Villahermosa, Tabasco.

Página Web:

www.tsj-tabasco.org.mx

Nexo Jurídico agradece a Faustino Franco la autorización para ilustrar con su obra, este número de la revista.



CONTENIDO



Acuerdos Internacionales CELEBRADOS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA CON REPERCUSIONES DIRECTAS EN LA FRONTERA ENTRE TABASCO Y EL PETÉN <i>GUADALUPE VAUTRAVERS TOSCA</i>	4
Capacitan a especialistas en criminalística CON APOYO DEL TEC MILENIO Y TSJ	9
estamos avanzando en América Latina: PISCIONERI EN MATERIA CRIMINALÍSTICA	11
El Salario del maestro se paga con gratitud: FERNÁNDEZ DEL CASTILLO	13
Reconocen a destacados exponentes del derecho en México	18
Medidas de protección a testigos y peritos <i>CLAUDIA M. PRIEGO CUSTODIO</i>	20
Consensos necesarios para una reforma constitucional <i>IVÁN ASTUDILLO</i>	28
Lucharemos por una administración eficiente de justicia: FIX FIERRO	30
Inician colaboración Instituto de Cultura y Voluntariado del TSJ	32
Recibe Poder Judicial a Embajadoras	34
Actividades del TSJ	36

ACUERDOS INTERNACIONALES

CELEBRADOS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA CON REPERCUSIONES DIRECTAS EN LA FRONTERA ENTRE TABASCO Y EL PETÉN.

Guadalupe Vautravers Tosca

PROFESORA E INVESTIGADORA DE LA DACSYH DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.



Es mi pretensión señalar algunos de los tratados internacionales, firmados por los gobiernos de México y Guatemala, que abordan temas que atañen a la frontera internacional entre Tabasco, México y El Petén, Guatemala, y que hasta la fecha no han sido aprovechados por los tabasqueños, los cuales son:

1. Declaración conjunta de Ernesto Zedillo Ponce de León y Ramiro de León Carpio, presidentes de México y Guatemala, respectivamente, del día 9 de junio de 1995.¹

En esta fecha, los mandatarios se comprometieron a construir la carretera en el tramo Tenosique-Los Estrada y su continuación en el lado guatemalteco de El Ceibo a El Naranjo, ya consideraban a esta carretera como un corredor comercial y una comunicación terrestre entre los estados del sureste mexicano y el noroeste guatemalteco que facilitaría el flujo de mercancías y personas.²

10 años después, el 22 de febrero de 2005, los presidentes Vicente Fox

Quesada y Oscar Berger Perdomo, sostuvieron una reunión cumbre en la que participó el entonces gobernador de Tabasco Manuel Andrade, en donde concretaron acuerdos de cooperación que permitirían atender en el corto plazo los retos que enfrenta la agenda bilateral en materia de salud, migración, seguridad e infraestructura.³ Los Jefes de Estado ratificaron la determinación de sus gobiernos para construir la carretera que conectará el cruce internacional de El Ceibo, en Tenosique, con la aldea Lagunitas, en El Petén, a fin de promover el progreso económico y turístico de la región enclavada en el corazón del Mundo Maya. Para esto, el gobierno mexicano se comprometió a pagar las dos terceras partes del costo de la construcción de la obra vial que asciende a 6 millones 400 mil dólares o sea 4 millones.⁴

Es conocido por todos, que la construcción de dicha carretera aún no ha sido concluida y que la misma está contemplada dentro del Plan Puebla-Panamá, iniciativa que en su momento generó muchas expectati-

vas para lograr el desarrollo del sureste mexicano y Centroamérica. Por tal razón proponemos recordar a las autoridades guatemaltecas se aboquen a la conclusión de las obras, para así, impulsar el proyecto turístico denominado "Mundo Maya", toda vez que en esta zona se encuentra un excelente circuito turístico, que con buena difusión, atraería al turismo nacional y extranjero a disfrutar de todas las bellezas naturales y zonas arqueológicas que se encuentran en esta hermosa región.

2. Programa bi-regional de Desarrollo Fronterizo Integral. Estado de Tabasco-Departamento de El Petén, de fecha 21 de septiembre de 1995.⁵

Derivado de los acuerdos de la reunión entre los Presidentes de México y Guatemala los días 8 y 9 de junio de 1995, se estructuró el "Programa Bi-Regional de Desarrollo Fronterizo Integral. Estado de Tabasco-Departamento de El Petén". Este programa fue emitido el 21 de septiembre del mismo año.

1 Administración 1995-2000 (Zedillo). Declaración conjunta de los presidentes de México y Guatemala el 9 de junio de 1995, en www.sre.gob.mx/zedillo

2 Idem.

3 Sala de prensa del gobernador Manuel Andrade Díaz, Formalizan Tabasco y Guatemala acuerdo para culminar eje carretero fronterizo, Villahermosa, Boletín número MAD0282, 22 de febrero de 2005

4 Idem.



Este es un ambicioso programa que a quienes le hemos dado seguimiento a la frontera nos proporcionó esperanzas de mejorar la situación económica de los habitantes de la zona fronteriza con Guatemala y de los Ríos en general, ya que en él se hablaba del fomento ecoturístico, cultural y arqueológico del Mundo Maya y del ordenamiento ecológico bi-regional fronterizo; así como del estímulo a las actividades comerciales, de servicios y productivas, ecológicamente sostenibles.

Todos esperábamos la instalación de maquiladoras en la región con la consecuente generación de empleos, pero, de nueva cuenta, quedó en el papel, acuerdos firmados, pero que más de 11 años después no han sido concretados, por lo que de nueva cuenta, instamos a los actuales gobernantes a cumplir con los compromisos de sus antecesores, ya que debido a que cada gobierno tiene sus propios programas de gobierno, en muchas ocasiones no les conviene continuar con lo iniciado por quienes les precedieron en el cargo.

3. Tratado de Libre Comercio del Triángulo del Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) con México. Firmado el 29 de junio de 2000 y entró en vigor el 1 de enero de 2001.⁶

Este acuerdo comercial, abre las puertas tanto a los empresarios mexicanos como de los países del norte de Centroamérica, a la comercialización de sus productos legalmente importados y con un plazo máximo de desgravación (libre de aranceles) de once años. Esta es otra oportunidad que hemos desaprovechado, ya que tiene 6 años de haber entrado en vigor. Quiero destacar, que se excluyeron de la negociación de este tratado comercial, productos sensibles para el sureste de México como el azúcar, café y plátano.

4. Programa de Desarrollo Sostenible de las Poblaciones Fronterizas (PRODEFRO).⁷

Su misión es elevar el bienestar y la calidad de vida de las comunidades

en ambos lados de la línea divisoria internacional. El Comité Coordinador Binacional es el responsable del funcionamiento de este importantísimo programa binacional. El Programa de Desarrollo Sostenible de las Poblaciones Fronterizas (PRODEFRO) fue formalizado el la V reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala en 1995, y en febrero de 1996 se convino en un programa de acción inmediata 1997-2000 con cuatro ejes de acción.

Este programa de cooperación del gobierno mexicano que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, apoya tanto a comunidades mexicanas como guatemaltecas que son vecinas en la frontera internacional.

5. Plan Puebla-Panamá.⁸

El Plan Puebla-Panamá es una iniciativa del Presidente de México, Vicente Fox Quesada para impulsar el desarrollo integral de las nueve entidades que forman la región sur-sureste de nuestro país y para coordinar acciones con

5 Secretaría de Fomento Económico y Turismo, Relaciones Internacionales. Programa bi-regional Tabasco-Petén, www.sedet.gob.mx/es/ubicacion/ubi_relaciones

6 Secretaría de Economía, Tratado de Libre Comercio México-Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), México, 2000, www.economia.gob.mx/tratados

7 Dardón Sosa, Juan Jacobo, coordinador, La Frontera de Guatemala con México: Aporte para su Caracterización, Guatemala, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Editorial de Ciencias Sociales, 2002, p. 371

8 Secretaría de Relaciones Exteriores, Plan Puebla-Panamá, Por un desarrollo equilibrado y socialmente incluyente, Cuadernos de divulgación, Coordinación General del Plan Puebla-Panamá, Dirección General de Alianzas y Estrategias, México, 2003, p. 1.

los gobiernos de los siete países de Centroamérica en la perspectiva de promover este desarrollo equilibrado entre ambas regiones.

El objetivo del Plan Puebla-Panamá es potenciar la riqueza humana y ecológica de la región mesoamericana, dentro de un marco de desarrollo sustentable que respete la diversidad cultural y étnica. Por ello, se plantea una estrategia integral para la región que ampara un conjunto de iniciativas y proyectos mesoamericanos.

Esta estrategia no sólo apoya los esfuerzos de integración de Centroamérica, sino que los fortalece al incluir al sur-sureste de México dentro del concepto de región mesoamericana. Es una visión renovada de la integración mediante la ampliación de su ámbito geográfico a una región que comparte características y desafíos en el terreno de su desarrollo humano sustentable. Esta estrategia reconoce también los logros alcanzados por la región en materia de cooperación y vinculación, por ello, se inscribe en el marco del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla Gutiérrez.⁹

Los objetivos básicos de este proyecto de desarrollo económico y social denominado Plan Puebla-Panamá son:

- a) *Desarrollo humano y social,*
- b) *Participación de la sociedad civil en el desarrollo,*
- c) *Cambio estructural en la dinámica económica,*
- d) *Aprovechamiento de vocaciones y ventajas comparativas de la región,*

- e) *Promoción de las inversiones productivas,*
- f) *Manejo sustentable de los recursos naturales,*
- g) *Concertación de planes y estrategias conjuntas con Centroamérica, y*
- h) *Modernización y fortalecimiento de las instituciones de la región.*

6. Acuerdo de San José. Firmado el 3 de agosto de 1980 entre México y Venezuela, anualmente se ha renovado (con la situación diplomática actual entre ambos gobiernos, es posible que no continúe) pero, este programa de cooperación se ha destacado por ser un instrumento único en su género, ejemplo de cooperación sur-sur para la región de Centroamérica y el Caribe al proveer de manera segura el abastecimiento del petróleo y productos derivados, y al establecer un mecanismo de cooperación financiera que promueve el desarrollo económico y social de los países participantes.¹⁰

Mediante la Declaración Conjunta se firma el compromiso de México y Venezuela de suministrar conjuntamente 160 mil barriles diarios tanto de petróleo crudo y productos refinados (80 mil cada uno), el cual contempla un esquema de cooperación destinado a financiar proyectos de desarrollo económico a mediano y largo plazos en los países participantes y el suministro de bienes y servicios, a los que concurren empresas mexicanas o venezolanas.¹¹

7. Proyecto Turístico Mundo Maya.¹²

El Mundo Maya es un área sin igual, con múltiples atractivos en gran diversidad y para cualquier tipo de turista, ya que posee etnias, clima, playas, agua, sol, naturaleza, cultura, tradiciones y arqueología, elementos, cuya mezcla talentosa deberá ser la base para un nuevo desarrollo turístico del Proyecto Mundo Maya.

En el estudio que llevó a cabo la Unión Europea (UE) se consideró que el Mundo Maya tenía que ser un proyecto de cooperación entre los sectores públicos y privados de los países donde los Mayas tuvieron su hábitat, sin las divisiones geopolíticas actuales, con el fin de impulsar al turismo como alternativa sustentable de desarrollo.¹³

Este estudio determinó que el potencial de éxito comercial era muy alto y que era técnicamente viable. También estableció que este ambicioso y complejo proyecto sólo alcanzaría sus objetivos si los respectivos gobiernos adoptaban una decidida voluntad de darle vida y un firme compromiso con acciones que permitieran la reducción progresiva de barreras aéreas, terrestres y de inmigración.

Los fines del proyecto turístico Mundo Maya son:

1. *Contribuir al desarrollo integral de la región: Generando mayor actividad económica, protegiendo los espacios naturales y revalorizando el patrimonio cultural.*
2. *Impulsar la integración Centroamericana: Creando un clima de*

9 Grupo de apoyo y discusión de temas relevantes entre los gobiernos de los países centroamericanos y México, sobre todo, en cuanto al desarrollo económico y cooperación entre dichas naciones.

10 Presidencia de la República. Se prorrogó el Acuerdo de San José, 4 de agosto de 2004; Presidencia de la República, Se prorrogó el Acuerdo de San José, Los Pinos, 4 de agosto de 2002, www.tlatoani.2004.presidencia.gob.mx/vicentefox

11 Idem.

12 Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Oportunidades para el aprovechamiento turístico de la carretera Tenosique-Flores, Villahermosa, 2003.

13 Idem.



cooperación regional, promoviendo la armonización normativa y mejorando la imagen en el exterior.¹⁴

Definitivamente, estimamos que apostarle al turismo es la solución a los problemas económicos de un país y en el caso de nuestra franja fronteriza, lo es mucho más, ya que si años atrás llegaban grupos de extranjeros a Tenosique, quienes abordaban lanchas rápidas que los trasladaban por todo el río Usumacinta hasta llegar a las zonas arqueológicas de Guatemala y por supuesto hasta el Parque Nacional Tikal,¹⁵ mundialmente conocido por ser uno de los asentamientos mayas quichés más importantes de esa hermosa y valiosísima cultura de nuestros ancestros.

Existe una interconexión entre los asentamientos mayas de Tabasco, Chiapas, Guatemala, Honduras, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, sobre todo, porque en el pasado no existían las fronteras límites que se han creado artificialmente en los espacios que originalmente eran de los mismos pueblos, tal es el caso de

la historia de la frontera entre Guatemala y México, que tuvo que ser dividida cuando nada nos separaba, ni el suelo, el clima, la raza, el idioma, la alimentación, la cultura, en fin, somos los mismos habitantes de ambos países, ya que provenimos de los mismos antepasados, los talentosos mayas.

Por lo anterior, proponemos que nuestras autoridades federales, estatales y municipales, se aboquen a buscar los financiamientos requeridos para que se concluyan las obras de infraestructura en las zonas arqueológicas establecidas en los municipios fronterizos con Guatemala, así como las bellezas naturales como Cascadas, Lagos, Cenotes y todas las maravillas que se encuentran en Balancán y Tenosique, a efectos de que se puedan ofertar recorridos turísticos desde la capital de Tabasco, Villahermosa, hasta la capital de El Petén, Flores, con todas las escalas necesarias para conocer los sitios arqueológicos y las bellezas naturales que se encuentran en el trayecto. Por ejemplo:

TENOSIQUE:

ZONA ARQUEOLÓGICA POMONÁ (CULTURA MAYA).

Zona arqueológica de origen maya, asentada en el margen derecho del arroyo del mismo nombre en el municipio de Tenosique.

Pomoná se edificó sobre pequeñas colinas y lomeríos, entre los que permaneció oculta hasta 1959 en que fue descubierta. Ocupa una superficie de 175 hectáreas en las que se distribuyen en seis conjuntos de edificios y áreas habitacionales. De los seis conjuntos explorados, sólo uno se ha consolidado, el que se encuentra en el extremo norte, y formado por trece edificios que flanquean tres de los lados de una plaza de plata cuadrangular.

CAÑÓN DEL USUMACINTA.

Se trata de un majestuoso cañón por donde el río Usumacinta sale a la planicie tabasqueña. Desde un hermoso puente, orgullo de la

¹⁴ Idem.

¹⁵ Comentarios hechos por el LAE Alfredo Mata Palma, Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur, quien es originario de Tenosique y tuvo la oportunidad de atestiguar lo narrado a la autora.

¹⁶ Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tabasco, Subregiones turísticas, Subregión Ríos: Tenosique, Villahermosa, 2003, www.sedet.gob.mx/etabasco.gob.mx

ingeniería mexicana que cruza el gran río, puede admirarse el espléndido panorama integrado por el río bordeado de imponentes montañas y árboles tupidos, que llena las pupilas de aquellos que desean disfrutar de una aventura ecológica y practicar deportes acuáticos. Disfrutar de una agradable aventura es navegar por los rápidos del río Usumacinta, pescar o pasear en lancha.¹⁶

BALANCÁN:

CASCADAS DE REFORMA.

Desde hace mucho tiempo las cascadas fueron conocidas por los lugareños, sin que pudieran abrirse al público, por la falta de vías de comunicación. A partir de la construcción de la carretera estatal que recorre de oeste a este el municipio de Balancán, puede accederse a ellas; además, para comodidad de los visitantes, se construyó un parador turístico.

Cuatro son las cascadas de Reforma, llamadas por los lugareños: Tasiste, El Imperio, El Chile y La Botica. Por su espléndida belleza, se cree que las manos creadoras de los antiguos mayas, ayudaron a la naturaleza en su formación. Después de cada caída, se encuentran pozas naturales donde se puede nadar; en la última de las cascadas, se ha creado un balneario rústico que cuenta con parador turístico y palapas. La exuberante vegetación que rodea las cascadas, las hace un lugar paradisíaco, donde se escucha el canto de multitud de aves. En este bello sitio, puede acamparse.

ZONA ARQUEOLÓGICA DE REFORMA (CULTURA MAYA).



Es un sitio arqueológico donde se pueden admirar 6 magníficas estelas mayas, además de 4 interesantes altares. Posee 7 edificios de grandes proporciones, tres medianos y varios pequeños, así como un juego de pelota.¹⁷

EL PETÉN:


CENTROS TURÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS.

El Petén es considerado la cuna de la gran cultura Maya y en la actualidad se encuentran grandes Centros Arqueológicos como Tikal, Río Azul, Mundo Perdido, Uaxactún, Piedras Negras, Yaxchilán, El Naranjo, Ceibal y muchos más.

El departamento guarda grandes tesoros arqueológicos que constituyen un foco de atracción a los turistas nacionales y extranjeros. Allí se encuentran las ruinas de la urbe más grande de los mayas, Tikal, la ciudad sagrada; a orillas del Usumacinta están las ruinas de Piedras Negras.

Además posee incomparables e incontables bellezas naturales como las grutas de Jobtzinaj, el lago de Petén Itza, la laguna de Yaxja y otras lagunas que por menores que sean, no dejan de tener gran belleza; sin mencionar sus majestuosos y cristalinos ríos que serpentean en toda la selva virgen que aún existe en este verde departamento.¹⁸

Estimamos que la apuesta al turismo ecológico es la solución a la problemática económica que existe en la región de los ríos de nuestra entidad, ya que se pueden aprovechar muy bien las bellezas naturales y las zonas arqueológicas que se encuentran en toda esta hermosa región. Por lo que en conclusión:

Señalamos que estos tratados internacionales que nuestro gobierno ha firmado con los vecinos guatemaltecos deben ser mejor aprovechados, pero también se debe recordar al gobierno de Guatemala, agilice la conclusión de la carretera que unirá a Tabasco con El Petén, para propiciar el desarrollo turístico de la región y por consiguiente, llegarán otro tipo de inversiones e intercambios comerciales a la región fronteriza de nuestra entidad, que por cierto, lo requiere con urgencia, puesto que económicamente es la menos desarrollada de Tabasco. 

17 *Ibidem*, Subregión Ríos: Balancán.

18 Instituto Nacional de Estadística, Información oportuna y confiable para el desarrollo de Guatemala, Petén, www.segeplan.gob.gt/ine/content/monograf/deptos/peten.htm/centros

CON APOYO DEL TEC MILENIO Y TSJ

CAPACITAN A ESPECIALISTAS EN CRIMINALÍSTICA

LA INSTRUCCIÓN FUE IMPARTIDA POR LA CATEDRÁTICA ARGENTINA PATRICIA PISCIONIERI, QUIEN HIZO UN LLAMADO A APLICAR RIGOR EN PRUEBAS PERICIALES PARA SERVIR VERDADERAMENTE A LA JUSTICIA



Con el apoyo de la Universidad Tec Milenio y el Comité Internacional de Ciencias Forenses, se llevó a cabo en Tabasco el Primer Curso Internacional de Documentoscopia y Grafoscopia, en el que más de un centenar de participantes del sureste del país obtuvieron herramientas para mejorar las prácticas periciales que ayuden al Ministerio Público y los jueces a impartir justicia pronta y expedita.

A cargo de Patricia Piscionieri, postgraduada en Investigaciones Científicas del Delito, por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, el curso abarcó aspectos teóricos y prácticos para determinar alteraciones fraudulentas de cheques o firmas, exámenes de sellos y estudios de entrecruzamiento de rasgos y pruebas periciales caligráficas.

Piscionieri, quien llegó a Tabasco invitada por el Tribunal Superior de Justicia y la firma de abogados Amparo Asociados, explicó que con este ejercicio se trabajó para perfeccionar la labor de los peritos de la Procuraduría de Justicia del estado, abogados independientes e incluso jueces y magistrados que recibieron la capacitación de 15 horas.

"Somos la mano derecha del juez, pero el juez es el perito de peritos", comentó la especialista, quien ha capacitado a personal directivo de la oficina de Aduanas de la capital de Bolivia, así como a peritos y abogados de Perú y México.

Rodolfo Campos Montejo, titular del Poder Judicial, clausuró el curso y entregó —en compañía de los consejeros Lorenzo Guzmán, César Madrigal y Leticia Camacho— constancias a los participantes de un curso que rebasó las expectativas.

Leobardo Salazar Salazar, abogado litigante, reconoció la humildad de la ponente, el trabajo de los peritos de la Procuraduría de Justicia y el empeño que ha demostrado el Poder Judicial para capacitar a su personal, lo que quedó demostrado con la presencia de jueces y magistrados en el curso internacional.

GARANTIZAN EXPERIENCIA Y CALIDAD A CIUDADANÍA

Por su parte, Piscioneri comentó que esta es la décima vez que vino a México —ya antes impartió cursos similares en Tijuana y Monterrey— y la idea fue ayudar a integrar bien las pruebas periciales que fundamenten una averiguación previa y por ende, un proceso. Esto se basa en el convencimiento de que este trabajo va a servir para probar un delito y detener a un presunto delincuente o para sacar a quien esté encarcelado injustamente, sostuvo.

Con el referente de su experiencia como directora de la Sociedad Argentina de Peritos en Documentología y profesora titular de la cátedra Introducción a la criminalística, del Instituto Universitario de la Policía Federal de su país, Piscioneri llamó a no generalizar durante la práctica de pericias y a poner rigor metodológico en un trabajo que tiene que ver con estudios de química, física e incluso óptica.

Al inicio del curso, Lorenzo Guzmán Vidal, presidente de la Comisión de Capacitación y Carrera Judicial, deseó a los participantes el mayor de los éxitos en una tarea crucial para garantizar a la ciudadanía experiencia y calidad en los servicios periciales.

María Angélica Pardo Rodríguez, titular del despacho Amparo Asociados, consideró afortunada la posibilidad de ofrecer a los especialistas en la materia llegados incluso de Yucatán, los avances en esta parte del derecho probatorio.

La criminalística es la ciencia de los pequeños detalles y sólo podremos llegar a verlos con conocimiento, aseveró al llamar a sus colegas a continuar capacitándose en esta ardua labor.

Entre otros, participaron en el curso Emiliano Jiménez Pérez, presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y el magistrado del Poder Judicial, Cecilio Silván Olán.*** 



EN MATERIA CRIMINALÍSTICA ESTAMOS AVANZANDO EN AMÉRICA LATINA: PISCIONIERI

LA EXPERTA ARGENTINA EN PRUEBAS PERICIALES —HA CAPACITADO A FUNCIONARIOS DE PAÍSES DE LA REGIÓN—, INDICA QUE DE A POCO SE ESTÁ SUBSANANDO LA FALTA DE INSTRUMENTAL, PORQUE DE QUE HAY RECURSOS HUMANOS, LOS HAY



Postgraduada en Investigaciones Científicas del Delito en su natal Argentina, Patricia Edith Piscionieri impartió con éxito en Tabasco el primer curso internacional de documentoscopia y grafoscopia que aprobaron casi 120 abogados, jueces, magistrados y peritos del sureste del país.

Durante tres días, Piscionieri trabajó aspectos teóricos y prácticos para determinar alteraciones fraudulentas de cheques o firmas, exámenes de sellos y estudios de entrecruzamiento de rasgos y prue-

bas periciales caligráficas, pero también se dio tiempo para el análisis.

En breve entrevista, abordó los retos de la seguridad pública en América Latina, e hizo un llamado a la conciencia porque a la delincuencia sólo se le podrá derrotar con capacitación y dotación de armamento a las corporaciones policíacas.

En charla con Nexo Jurídico, la especialista que ha capacitado a funcionarios, peritos y abogados de México, Perú y Bolivia

asegura que la experiencia de esta capacitación de 15 horas en Tabasco le deja un agradecimiento enorme al Tribunal Superior de Justicia de la entidad dado el poder de convocatoria que permitió llegar a un universo amplio, no sólo a los meramente involucrados en las ciencias forenses.

Considera que este es el comienzo de un largo camino en la capacitación del personal que funge como apoyo a los jueces que deben ser los "peritos de peritos".

"Obviamente, este es el comienzo, pero no sólo el comienzo de documentoscopia, sino de todo lo que son las ciencias forenses".

Más que de problemáticas de Tabasco, indica, debemos hablar de crecimiento y de la capacidad que tienen instituciones como el Tribunal de Justicia y el Tec Milenio para convocar a cursos de esta magnitud y que la gente esté sumamente abierta e interesada en capacitarse.

NEXO JURÍDICO.- ¿Por qué ve esta necesidad de los profesionales de esta área en Tabasco?

PATRICIA PISCIONIERI.- Lo que pasa es que el profesional de las ciencias forenses es un estudiante de por vida. El crimen avanza y nosotros tenemos que estar atrás de ellos. Debemos capacitarlos constantemente.

NEXO JURÍDICO.- ¿Cómo ha avanzado la criminalística en América Latina?

PATRICIA PISCIONIERI.- De a poco. Muy a poco.

NEXO JURÍDICO.- ¿Por falta de recursos económicos?

PATRICIA PISCIONIERI.- Por falta de recursos, falta de instrumental, pero no por falta de inteligencia.

NEXO JURÍDICO.- ¿Y hay esa inteligencia en América Latina?

PATRICIA PISCIONIERI.- Mucha. En cuanto a las carreras, capacitaciones, cursos. Es ahí donde marcamos la diferencia. Nos ayudaría si el instrumental estuviera a nuestra disposición, pero es una problemática del sur del Río Bravo a la Patagonia, todos los países latinoamericanos tenemos el mismo problema. Pero estamos en crecimiento, estamos avanzando, se está moviendo la materia.

NEXO JURÍDICO.- ¿Y este tipo de cursos conlleva a la posibilidad de una mayor circulación del conocimiento, de intercambio?

PATRICIA PISCIONIERI.- Y más con asociaciones como las que en estos momentos están aquí, es fluido el contacto que

hemos tenido aquí. (Al curso, convocado también por el despacho de abogados Amparo Asociados, acudieron funcionarios del gobierno estatal, jueces, magistrados, abogados litigantes e incluso, estudiantes de Derecho de las universidades locales).

Esta es, creo la décima ocasión en que vengo a México. Ya he perdido la cuenta y cada vez que vengo estoy en tres o cuatro estados. En esta ocasión querían que impartiera un curso en Monterrey, pero debido a que tengo que entregar pruebas periciales en Argentina, nada más se hicieron los cursos de Villahermosa y Acapulco.

Este primer curso en Tabasco fue muy básico, pero vamos a proyectar un segundo curso con seminarios para otras ciencias forenses.

NEXO JURÍDICO.- ¿Estaríamos hablando de este año?

PATRICIA PISCIONIERI.- Si, será este año.



EL SALARIO DEL MAESTRO SE PAGA CON GRATITUD: FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

Al agradecer la distinción de haber recibido en Tabasco la presea Fuerza Jurídica, junto a otros cinco destacados juristas de talla nacional, Othón Pérez Fernández del Castillo, dictó una conferencia en la que resaltó el valor del maestro como formador de seres humanos y su trascendencia a lo largo de la historia de la Humanidad.

En la sede del Tribunal Superior de Justicia, el pasado 9 de marzo, el notario público 63 de la Ciudad de México y fundador de la Escuela de la Paz, sostuvo que sólo con educación es como se podrá reducir el índice de criminalidad en el país, sino con educación para la paz, por lo que propuso la reforma al artículo tercero constitucional.

He aquí el discurso íntegro:

Quiero agradecer profundamente a los señores que han organizado este evento que para los maestros universitarios es muy importante. Quiero agradecer esta fuerza que hizo la Fuerza Jurídica que es José Manuel Cerna Gil.

También quiero agradecer la participación en la organización en este magnífico detalle que ha tenido con un servidor el presidente magistrado Rodolfo Campos Montejo. Un aplauso para él.

Gracias también al señor procurador que viene en representación del señor gobernador, don Gustavo Rosario. Muchas gracias también por asistir.

La verdad que he sido comisionado por los organizadores, no para agradecer en nombre de los galardonados, porque cada uno ellos es un personaje. No puedo hablar en nombre de ellos, pero muchas gracias señor obispo Onésimo Cepeda que me concede este beneplácito.

Es que para nosotros es muy importante la gratitud que voy a tratar de fundar. En primer lugar, quisiera compartir



con ustedes una anécdota curiosa porque en este ir y venir por todo el país he recorrido no menos de quince veces toda la República Mexicana. Siempre el turismo académico, siempre dando conferencias.

Alguna vez, estando en Veracruz, algo pasaba atrás porque de repente en la terminal empezaron a llegar estudiantes, estudiantes y más estudiantes, hasta que rompieron la puerta que estaba resguardada por policías.

Ahí tienen ustedes que en cuanto anunciaron la llegada del vuelo del avión del que después descendieron los pasajeros, llegaríamos a la ciudad de México, rompieron la puerta e imprudentemente se fueron a plataforma. Como ustedes saben, la policía federal es la encargada de cuidar el aeropuerto, e inmediatamente hizo un operativo especial y finalmente los retiraron.

En eso, los estudiantes que llegaron a la terminal empezaron a ponerse una camiseta azul. Eran más de mil 500 estudiantes y cual sería mi sorpresa porque yo pensaba ¿quién vendrá en ese avión? ¿qué personaje importante?

Pues nada hombre, que se habían puesto la camiseta que decía Club de admiradores de Luis Miguel. Y yo me preguntaba como maestro cuándo un maestro iba a ser recibido así con una multitud de estudiantes con esa euforia ¿no?

Por eso para nosotros es muy importante, para los maestros, este homenaje porque este auditorio está lleno, con personas paradas, con personas de pie,

agradeciendo una vida de esfuerzos a los académicos. Doy gracias a estos estudiantes que están aquí. Muchas gracias, al club admiradores de los maestros.

El maestro desde tiempos milenarios fue reconocido fundamentalmente por los griegos. Es básico leer la paidea griega para encontrar el origen del maestro del magister que es una persona importantísima para cumplir esto que es el arte de las artes, que es formar un ser humano.

No es el profesor que llena la cabeza del alumno como un bote de matemáticas, historia, química. No. El problema es formar al ser humano y este sí es el arte de las artes.

Y pasó de magister a minister porque los sueldos de los maestros son pobres. A mi no me alcanzaba el salario de maestro universitario ni para pagar la gasolina. ¿Pero por qué íbamos a dar clases? Por esa vocación de servicio para formar seres humanos.

Decía Pitágoras hace más de mil años: "Si educáramos a los niños no tendríamos que sancionar a los adultos". No es creando más reclusorios, ni más patibulos, ni más policías.

Yo no creo que cada unos de nuestros homenajeados o galardonados tuviera un policía para defenderlos o cuando las bardas de nuestras casas se hagan murallas cuando vamos obtener seguridad. La seguridad tiene que sembrarse en el alma de los niños, en su conciencia. Y eso nos está fallando.

Por eso es que nosotros no hemos estado en los debates del Senado de ayer, en la sesión de los salarios de los grandes funcionarios. Porque el salario del maestro no es importante.

Pero quiero decirles hoy por qué damos las gracias a este comité organizador.

Porque el salario del maestro no se paga con un cheque, por que el verdadero salario del maestro ¿saben con qué se paga? Se paga con gratitud. Por eso agradezco profundamente este homenaje.

Escucharon que uno de los homenajeados o galardonados está enfermo. Tiene una trombosis, es la ante-sala de la muerte. Qué bueno que cumplimos con la oferta del pueblo:

Si quieres expresar tu afecto, no esperes a llevarles flores a la tumba, ¡Exprésalo en vida, hermano! ¡En vida!

Hace unos momentos se señalaba a maestros insignes de la facultad que firmaron el acta constitutiva del Consejo Nacional de Egresados de Postgrado en Derecho (CONEPOD). Y modestia aparte de la escritura pública signada ante mi persona, pues ya se murió Ignacio Burgoa Orihuela —6 de noviembre de 2005—, y ya se murió Raúl Cervantes Ahumada —1912-1997—, bueno Pedro Zorrilla Martínez, ya se murió.

Y esto hace recordar las palabras de León Felipe: "Ya se me fue tanta gente a la que debía haberle dicho perdón ya se me fue tanta gente a la que yo debí de haberle dicho gracias".

Por eso es importante esta ceremonia. Gracias a los maestros que están aquí. Les puedo decir que un insigne maestro fue Luis Recasens Siches (1903-1977), que escuché, que fue director del doctorado del maestro Jorge Mario Magallon. No creo que menos de dos mil alumnos hubiesen asistido a sus aulas y sin embargo nadie asistió a su funeral.

No éramos ni 15 personas que estábamos congregados en su sepelio. Me recordó el entierro del genio de Salzburgo, de ese que a los cuatro años era solista y a los siete compositor. Dejó más de seiscientos sinfonías al mundo,

pero en aquella tarde trágica el enterrador anónimo de Viena arrojó el cadáver de Mozart a la fosa común.

Nadie estuvo en su funeral. Sólo la tormenta fue testigo presencial. Acaso Federico García Lorca podría haber hecho para él su frase poética: "Bendita sea la lluvia porque moja la cara de los muertos".

Entre nosotros hay maestros que han dado su vida y han entregado todo lo que son y sólo los acompaña la ingratitude y quedan perdidos en el anonimato.

Por eso, en ausencia de ellos, recibo este galardón compartiendo así mi expresión de gratitud para ellos. Claro citaban a Andrés Serra Rojas, murió a los 90 años. Por eso me dolió la muerte de Manuel Borja Martínez, porque estaba en la plenitud de su vida. Como maestro era más que erudito. Su abuelo había tenido la biblioteca más importante de Derecho Civil de todo el país. Fue por ella a Francia y tenía la biblioteca más importante del siglo XIX y murió prematuramente.

Me dolió su muerte. Podría haber seguido la letra de La Sevillana, para decir: "Cuando un amigo se muere, cuando un amigo se muere, algo se muere en el alma. Algo se muere en el alma cuando un amigo se va. Cuando un amigo se va, queda un vacío en el alma. Queda un vacío en el alma que no se puede llenar".

La visión del maestro y su trabajo no se valora. En un mundo materialista donde todo se compra y todo se vende, la visión espiritual del maestro no tiene importancia. ¿Cuánto avanzó el alumno en el último año escolar? No hay basculas, no hay kilos. Entonces no se valora por eso.

Otra vez gracias porque es una forma de reconocer cuarenta años de dar clases. Muchas gracias, la generosidad es una de las virtudes importantes del maestro.

Porque el maestro se entrega a ese espíritu de servicio.

Alguna vez, estando en Argentina, en la Universidad de la Argentina, veía una entrega semejante a esta. Y me sorprendieron las palabras de Carlos Datari, llenas de amargura y de dolor. De repente dijo: "Si soy el fundador de la Universidad Mundial de la Argentina. Si he escrito libros y he escrito sobre el objeto de la ciencia notarial. Pero yo no ví crecer a mis hijos y eso ni quién me lo pague".

Para los maestros, nuestros alumnos son nuestros hijos espirituales. Los padres ponen el barro, ponen el polvo, pero el sople le corresponde al maestro, al buen maestro que no es el erudito que sirve para transmitir conocimiento, una ciencia, una técnica, sino es el formador de la honestidad, la integridad, la rectitud, de la dignidad de sus alumnos.

Por eso admiro a Gabriela Mistral, la gran maestra rural. Esa que invocaba a la solidaridad para contribuir con la sociedad, decía: cuando hace falta un árbol siémbrale tú. Y ella, a quien la naturaleza le negó un hijo, le dio en recompensa mil alumnos.

Para ella sí sería aplicable el poema de los hijos infinitos que reza que "cuando se tiene un hijo, se tiene a todos los hijos del mundo". Y dentro todos los hijos del mundo están nuestros hijos los alumnos.

Es importante la sabiduría para el maestro, pero la sabiduría no la erudición, la sabiduría sin soberbia. No se trata de que el maestro apabulle a sus alumnos con su sabiduría y les enseñe cuál grande es su grandeza. No. Se trata de que el alumno descubra su grandeza propia, porque el verdadero maestro sabe que el ave de alas poderosas nunca va a remontar las alturas hasta que no encuentre su propio viento.

Y quien hace que encuentre su propio viento y su vocación con espíritu de servicio es el verdadero maestro. Porque el verdadero maestro es como un ave, la saeta que se lanza al infinito hacia al alumno.

María Montessori enseñaba a los niños la paciencia, pero la paciencia es imposible enseñarla a los niños, todo lo quieren en forma inmediata y para enseñarlo, simplemente les ponía en un vaso de cristal un frijol. El niño quería que retumbara la fuerza de la naturaleza inmediatamente y apenas a través de las semanas y los meses empezaba a creer que evolucionara el crecimiento de la planta.

Un verdadero maestro acude a todas las metáforas, puede acudir a la metáfora del árbol para decir: "sirve, da". Y si puedes dar frutos, da frutos, por que hay árboles que dan frutos. Si no puedes dar frutos entonces da el aroma. Si no puedes dar el aroma cuando menos da la flor.

Pero hay árboles que no dan ni fruto, ni aromas, ni flor, pero siempre pueden dar. Porque nos pueden dar la más modesta sombra de las sombras, la modesta sombra, para beneficio del hombre.

Y si puedes ser estrella, pues se estrella, y si no puedes ser estrella, pues se hoguera en la montaña y si no puedes ser hoguera en la montaña sirve y que des luz en tu casa y por los tuyos.

Por eso la definición de educación se debate si es conducir, educare, o exducar, sacar, dejar quitar todo lo que estorba para que emerja el nuevo ser humano. El verdadero maestro por eso comprende a sus alumnos y les brinda toda clase de oportunidades.

Recientemente recibimos algunas críticas en la Universidad de Estudios de Postgrado porque recibíamos a los alumnos. Y en esa discusión le decía al señor rector de otra universidad: "¿Y

qué derecho tiene para poner como requisito de ingreso al doctorado nueve de promedio?, ¿Por qué priva usted a un alumno de la superación sin saber el porqué ese alumno saco menos de nueve? Ocho es una calificación digna, y aunque no tuviera ocho, desde Einstein usted no tiene derecho a impedir la superación de los seres humanos".

Por eso el poema de Tagore es increíble. Por eso el mensaje de Rabindranath es muy importante: el gurú no enseña en el aula, enseña debajo de la ceiba verde.

Estaba el maestro enseñando en la campiña a los niños hijos de los brahmines, porque en la India sólo los brahmines tenían derecho a la educación y, de repente, de unos matorrales cercanos se cayó un niño de una de las ramas.

Como avispero, todos los alumnos, todos los niños de los brahmines reclaman la interferencia de aquel alumno. El maestro extiende el brazo y pide silencio, acerca a aquel niño y le pregunta

— ¿Qué quieres?

— Quiero aprender maestro, le dice el niño.

— Ah bueno. Puedes aprender, nada más que ve allá donde es tu casa, ve donde tu madre y pregúntale de quién eres hijo. Necesito saber porque sólo los hijos de los brahmines tienen derecho a la educación.

Y corre el niño sin esperar respuesta. Llega, avienta la puerta de su casa, se enfrenta a su madre, y dice:

— Madre voy a aprender, el maestro me dijo que lo único que tenía que decir es de quién soy hijo.

La madre le responde:

— Dile que eres hijo de Jabala, la joven mujer atropellada que nunca tuvo marido.

Y el niño no comprendió las palabras. No comprendió el sentido trágico del mensaje de la madre.

Fue con el maestro y le dijo:

— ¡Maestro, ya sé de quién soy hijo!

— ¿De quién eres hijo?

— De la joven Jabala, que fue atropellada y que nunca tuvo marido.

Entonces, como avispero reclamaron los hijos de los brahmines la intervención de aquel personaje.

El maestro le dijo:

-- Sientate. Vas aprender porque tú no eres hijo de ningún brahmin, eres hijo de algo más importante, eres hijo de la verdad.

Así pues, el maestro planifica. Las personas que planifican para un año siembran trigo, las personas que planifican para una década siembran árboles. Pero las personas que planifican para toda la vida educan a los seres humanos.

Y ahora estamos empeñados en planificar para nuestro país y trajimos a Shirin Ebadi, premio Nobel de la Paz en 2003, para que nos apoyara a educar en el país. Fuimos recibidos por un presidente que dio instrucciones a su coordinador, a su consejero jurídico para que inmediatamente diera paso a nuestra solicitud, consejero jurídico que jamás nos atendió.

Shirin Ebadi es abogada, fue juez y fue la primera magistrada que existió en Irán. Resulta ser que ganan la guerra los ayatolas en la guerra islámica y en cuanto ganan, corren a todas las jueces --y esto dicho en un tribunal-- "porque ninguna mujer puede juzgar a ningún hombre".

Curiosamente protestó la única magistrada, que fue metida a la cárcel porque había dictado una sentencia interesante. El papá y la mamá se habían muerto, el seguro pagó la indemnización por el esposo y después de muchas alegatas dijo: "Sí, pagamos el cincuenta por ciento a la señora porque la mujer vale la mitad de un hombre". Siglo XXI.

En esa conferencia estaba presente un personaje interesante que es Olga Sánchez Cordero, brillante ministra de la Suprema Corte. A ella le dijimos que vamos reformar los artículos tercero y cuarto de la Constitución, porque el artículo tercero es la columna vertebral de la educación en México y ahí nos da algo que los abogados deberíamos haber peleado hace mucho tiempo: la cultura de la legalidad no está, no está la cultura de la paz.

Cómo vamos a luchar contra la violencia si no educamos para la paz. Es más, la palabra paz ni siquiera está en la Constitución. Es más, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM tiene cinco tomos de su diccionario y, búsquenlo por favor, al instituto se le olvidó incluir la palabra paz.

Cómo aparece en nosotros este valor, cómo vamos a contrarrestar y a educar y sembrar el pacifismo en el alma de los niños, si estamos violentos. Estamos luchando y por eso hemos constituido y construido la Escuela de la Paz, primera escuela en América Latina.

Quiero terminar mi intervención con un símbolo. La Humanidad siempre ha tenido símbolos para expresar su reconocimiento de toda clase.

El David, de Miguel Ángel Bounarroti --podemos verlo en ese museo extraordinario de París, el Louvre--, no es solamente una escultura extraordinaria, sino hay que ver la mirada del que de-

bería ser la del estadista puesta en el ingenio.

Benvenuto Cellini, en Florencia, también tiene una obra extraordinaria que se llama Perseo. Perseo habría que verla con más cuidado, porque tiene en la mano izquierda la cabeza decapitada de Medusa. Tiene en la mano derecha el arma con que le ha asesinado, pero nadie sabe que antes de asesinarlo él estaba atendido y enamorado de esa mujer

El quería pasar al mundo de los dioses, debía cumplir con un cometido y le pidieron la cabeza de Medusa. Brevemente diré que ella lo había encontrado en el brocal de un pozo, le ofreció agua, fue atendido maravillosamente al grado de que se olvidó de su misión.

En una de esas tardes maravillosas en que se hunde el sol en el ocaso en los acantilados del Mediterráneo ella pronunció unas terribles palabras:

— ¿Me amas?

— Con locura, contestó.

— ¿Te quedarás por siempre?, replicó ella.

Y se acordó en ese momento de su misión. Dijo:

— No, tengo que irme.

-- ¿A dónde te vas?

Y no estoy hablando de una dama tabasqueña.

— Es que tengo que cumplir una misión, señaló él.

— ¿Pero no eres feliz?

-- Sí soy feliz

- ¿A dónde vas?
- Es que debo matar a una persona.
- ¿Y esa persona te ha hecho daño?
- No.
- ¡Ah! No te ha hecho nada, pero la tienes que matar. ¿Se puede saber quién es.
- Medusa.
- Medusa soy yo, y tu sabes que si yo me hubiera quitado el tocado de mi peinado hubieras muerto petrificado (porque el que viera a Medusa sin su tocado sufriría la muerte, ya que cada uno de sus cabellos era una serpiente. Por eso Minerva había dado a Perseo un escudo como espejo para cuando se encontrara a Medusa se protegiera con el espejo y fuese el espejo el que matara a la propia Medusa).

El ya se había ataviado con su armadura, se había puesto su casco, había tomado la espada y entonces Medusa le dice:

- Si yo hubiese querido ya te hubiera matado. ¡Quédate!

Y el observó en sus ojos la verdad. Veía a aquella mujer que lo amaba y estuvo a punto de quedarse. De repente, como un rayo su diestra decapitó a Medusa.

Por eso cuando regresen a Florencia observen la estatua de Benvenuto Cellini. Es verdad que tiene en lo alto la victoria, pero a veces la victoria nos derrota. El autor de esa obra maestra las gotas de sangre en la espada, pero el rostro de Perseo no es de triunfo, es de amargura. Porque muchas veces el hombre por obtener sus conquistas atropella a los demás.

Cuánto hubiera querido quedarme en el cuadro de Durero, el cuadro de la clase de Durero. Es el maestro que está dictando la clase, uno de los alumnos escribe la sabiduría que dice el maestro. En cambio, el otro está distraído, el otro tiene el lápiz en la boca y la mirada en la ventana que da a un lejano paisaje lleno de misterio, como ese paisaje que sirve de fondo a la Gioconda.

Me parece que el mensaje de Durero no es tanto la clase, es la imaginación que te puede llevar a construir un mundo mejor, un mundo mejor como el que queremos cambiar al reformar la Constitución para incluir la cultura de la paz y la cultura de la legalidad.

Porque si cada uno de nosotros cumpliéramos con nuestra obligación sería otro país. Mi padre tenía palabra de honor. Y veo que hoy ni hay palabra ni menos honor. Así pues que yo no quiero ninguna de estas semblanzas, ninguno de estos símbolos.

Hay tantos símbolos, sobre todo en la cultura griega o ¿no es una hermosura la victoria alada de Samotracia?, que se puede ver también en el museo de Louvre en París. ¿No es esa una belleza donde el viento pega sobre el pecho de aquella escultura y tiene las alas abiertas, a punto de remontar el vuelo?

Pero quisiera traer para los maestros la palabra de un maestro y creo que es un maestro porque se hizo verbo y vivió entre nosotros. Y siendo verbo se hizo palabra y después se hizo sermón en la montaña. Y dijo:

"El reino de los cielos es semejante a un labrador que al despuntar el día llevó sus puños cargados de semillas para ir a sembrar en su campiña. Ha pasado el tiempo maestros, vean el parto de la tierra que con su puño labraron, vean cómo revientan los surcos en capullos, vean cómo se mece suavemente la mies en su campiña al declinar la tarde con el triste plañir de las campanas, cuando el alma se dobla cual se doblan los trigales con el día".

Hubo un tiempo de la siembra. Es el tiempo de la recolección. Es el tiempo del reconocimiento. Y por eso, ¡gracias maestros. Suya es la mies, recojan de su cosecha!

Muchas gracias. 



RECONOCEN A DESTACADOS EXPONENTES DEL DERECHO EN MÉXICO



OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, DAVID FIGUEROA, JORGE MARIO MAGALLÓN, ONÉSIMO CEPEDA Y EL CONEPD FUERON DISTINGUIDOS CON EL GALARDÓN FUERZA JURÍDICA

Con un sincero agradecimiento a los maestros que son formadores de seres humanos, se llevó a cabo la ceremonia de premiación de la revista Fuerza Jurídica, en la que se galardonó a cinco estudiosos del Derecho, entre ellos el obispo de Ecatepec, Onésimo Cepeda Silva, y Jorge Mario Magallón Ibarra, hijo de uno de los diputados del Constituyente de 1917, así como al Consejo Nacional de Egresados de Postgrado en Derecho (Conepod).

Asimismo, se reconoció a Othón Pérez Fernández del Castillo, David Figueroa Márquez y Jaime Moreno Garavilla, como exponentes de una rica tradición jurídica, en tanto que egresados destacados de la carrera de Derecho de las universidades Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), del Valle de México (UVM), Olmeca, y Autónoma de Guadalajara (UAG), campus Villahermosa obtuvieron menciones honoríficas.

Al agradecer la distinción en nombre de los galardonados, Pérez Fernández del Castillo hizo una amplia disertación sobre el origen del magister, encargado del arte de las artes para formar a un ser humano, y por ello, puntualizó que el verdadero salario del maestro se paga con gratitud.

Y aprovechó para hacer un homenaje póstumo a Ignacio Burgoa Orihuela, Cervantes Ahumada.

A la ceremonia acudieron el presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Rodolfo Campos Montejo, y el director de la revista, José Manuel Cerna Gil, quienes entregaron los reconocimientos a los mencionados estudiosos del Derecho.

Cerna Gil agradeció el apoyo del consejero Jurídico del Gobierno del Estado, Miguel Alberto Romero Pérez, y de Rodolfo Campos, para la organización del evento, realizado en el auditorio Antonio Suárez Hernández, del Poder Judicial estatal.

Ante Benjamín Castillo Plascencia, obispo de Tabasco, Cerna Gil explicó que la revista ha editado 20 números en sus tres años de existencia, "y se ha constituido en un medio en el que promovemos el Derecho y la cultura jurídica", puntualizó.

Othón Pérez Fernández del Castillo es licenciado, maestro y doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Catedrático de la máxima casa de estudios desde hace más de 35 años; autor de numerosos libros y artículos sobre el tema y es titular de la notaría pública número 63, en la Ciudad de México.

David Figueroa Márquez es doctor en Derecho por la UNAM, catedrático de la institución desde hace 20 años, autor de un sinnúmero de textos jurídicos y titular de la notaría pública número 57, en el Distrito Federal.

Jorge Mario Magallón Ibarra es doctor en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia, catedrático emérito de la UNAM y del Instituto Tecnológico

Autónomo de México (ITAM) y ha impartido más de cien conferencias en diversas partes del mundo.

Onésimo Cepeda Silva es licenciado en Derecho por la UNAM y licenciado en Teología por la Universidad Pontificia de Suiza. Fue ordenado sacerdote en 1970 y desde 1995 es obispo de Ecatepec, Estado de México. Además del español, habla inglés, francés, italiano y alemán.

Finalmente, el consejero del Instituto de Transparencia, Jorge Abdo Francis dio lectura a la semblanza del Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho (Conepod), cuyo director, Jaime Miguel Moreno Garavilla, recibió el reconocimiento. El organismo fue creado en 1985 y cuenta con más de diez mil miembros en México.

A la ceremonia acudieron estudiantes, litigantes, jueces y magistrados del Poder Judicial, así como el presidente del Colegio de Notarios Públicos de Tabasco, Miguel Cachón Alvarez, entre otros.





“MEDIDAS DE PROTECCIÓN A TESTIGOS Y PERITOS”

Lic. Claudia Marcela Priego Custodio

Este artículo ha surgido como producto de las reflexiones realizadas en el marco de la asignatura “Las Diligencias de Investigación en la Instrucción Penal” del Doctorado en Estudios de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid, curso 2005/2006. Por tanto, cabe hacer la aclaración al lector de que las referencias jurídicas y bibliográficas están sujetas al derecho español vigente. Sin embargo, puede resultar de sumo in-

terés al estudioso del derecho penal que desee hacer una comparación entre el derecho mexicano y español en lo relativo a la protección a los testigos y peritos.

No deben pasar desapercibidos dos hechos importantes: a) este artículo se refiere sólo a las medidas de protección dentro de la fase de instrucción penal, y; b) recuérdese que en el derecho español la instrucción está a cargo de un juez.

INTRODUCCIÓN

En el derecho penal las pruebas testifical y pericial cobran especial importancia. No obstante ello, existían casos en que los testigos y peritos se inhibían de participar como tales a consecuencia de las inminentes represalias, pues estaban conscientes de que su actuar pondría en peligro sus personas o bienes, o las personas o bienes de sus familiares más di-

rectos. Ante esta situación, el legislador español aprobó la Ley Orgánica¹ 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

Esta Ley, surgida de una proposición de Ley en el seno del poder legislativo, tiene su antecedente, además de las razones sociológicas que se recogen en su exposición de motivos, en el Tratado Internacional referido a la Convención contra la Tortura (Instrumento de ratificación por España publicado en el BOE el 9-11-1987 [RJ 1987\2405]) que, en su artículo 13, previene la necesidad de que el Estado tome medidas para asegurar que los testigos de ese delito estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia del testimonio prestado.

La necesidad de proteger a los testigos atemorizados de posibles represalias ha sido objeto de amplios debates doctrinales por los intereses contrapuestos que están en juego: por un lado, el deber de respetar las garantías constitucionales del proceso y, por otro, la negativa de colaborar con la administración de justicia de los citados testigos en determinadas causas criminales.

Poco a poco se fueron buscando alternativas viables para esta situación, al punto de que en algunas ocasiones para la protección de los testigos se aceptaba que sus testimonios los rindieran sin la presencia del acusado o lo hiciera de manera que pudiera ser oído pero no visto. Es precisamente este tipo de situaciones las que motivaron la resolución STC 64/1994, la cual declaró que los testimonios rendidos en estas circunstancias

no violaban las exigencias de publicidad, contradicción e igualdad de armas, ni el principio relativo a un juicio público con todas las garantías. Aunque aseguraba que esa forma de prestar declaración era una anomalía procesal.²

En este marco aparece la LO 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales. Con ella se establece un régimen jurídico especial con respecto a aquellos, que por verse expuestos a coacciones o amenazas, han de gozar de estatus de protegidos. Además, fue el principio de una serie de leyes similares como la 14/1999.

Por razones prácticas y de orden en este trabajo hablaremos primero de lo que debemos entender por testigos, peritos y medidas de protección en la fase de instrucción, para así estar en condiciones de analizar mejor la LO 19/1994 y, más tarde, las medidas de protección ordenadas por el Juez de instrucción. Se hará, también, una breve exposición de los derechos fundamentales que se ven limitados como consecuencia de estas medidas.

1. CONCEPTO DE TESTIGOS, PERITOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

a) Testigos

Los testigos suelen definirse como aquellas "(...) personas que en una u otra forma puedan tener conocimiento de los hechos o puedan aportar datos de utilidad para la instrucción de la causa. (...)"³ No importa si se trata de un tercero o incluso del ofendido mismo, puesto que en el proceso penal las partes acusadoras privadas no conforman

elemento subjetivo alguno del objeto procesal penal, el cual queda conformado exclusivamente con la persona imputada. A su vez, ésta no puede bajo ninguna circunstancia ser al mismo tiempo testigo, si así fuera se le sacrificaría su derecho de defensa.

Las declaraciones de los testigos en la fase de instrucción se encuentran reguladas en los artículos 410 al 450 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal⁴; en tanto que los artículos 701 a 722 regulan la intervención de los testigos en el juicio oral.⁵

Nótese que las declaraciones de los testigos en la fase de instrucción y en el juicio oral no tienen la misma naturaleza jurídica; mientras que en la investigación están preordenadas a la investigación de los hechos y la determinación de las personas responsables (los elementos básicos en los que fundamentar la acusación y defensa); en el juicio oral son tomados como medios de prueba propuestos por alguna de las partes y realizados en presencia del órgano jurisdiccional que debe dictar la sentencia con objeto de formar su convicción.

Así lo corrobora la afirmación de Vicente Gimeno Sendra cuando dice que "se entiende por declaración testifical la declaración de conocimientos efectuada por personas físicas, distintas al imputado, que conocen de la comisión del hecho punible, realizada, en calidad de acto de investigación ante el Juez de Instrucción, o de prueba en el juicio de oral."⁶

b) Peritos

"El perito es una persona con conocimientos científicos o artísticos de los

1 A partir de ahora LO

2 Cfr. Gómez Cintas, María del Mar, La Protección de Testigos en el Proceso Penal en Problemas Actuales de la Justicia Penal, José María Bosch editor, España, 2001, p. 152.

3 Ramos Méndez, Francisco, Enjuiciamiento Criminal, Octava Lectura Constitucional, Atelier Libros Jurídicos, Barcelona 2006, p. 188.

4 A partir de aquí LECrim.

5 Las declaraciones de testigos dentro del juicio oral no constituyen el tema del presente trabajo; por tanto, nuestros comentarios se centrarán en las declaraciones testificales en la fase de instrucción.

6 Gimeno Sendra, Vicente, Derecho Procesal Penal, Colex, Madrid, 2004, p. 461.

que el juez, por su específica preparación jurídica, puede carecer, llamada al procedimiento precisamente para apreciar, mediante máximas de la experiencia especializadas propias de su preparación, algún hecho o circunstancia que han sido adquiridos con anterioridad por otros medios de averiguación y sean de interés o necesidad para la investigación."⁷

Por otro lado, en palabras de Vicente Gimeno Sendra "se entiende por la diligencia de informe pericial el acto de investigación, por el que determinados profesionales cualificados por sus especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos y designados por el Juez, le auxilian o aportan máximas de la experiencia, de las que pudiera carecer, a fin de obtener una mejor comprensión sobre la naturaleza y tipicidad del hecho, así como sobre la responsabilidad penal de su autor."⁸

La regulación relativa a los informes periciales se encuentra a partir del artículo 456 hasta el 485⁹ de la LECrim como actos instructorios o de preparación. En cuanto a su régimen probatorio cuando se presentan en el juicio oral las disposiciones aplicables van del artículo 723 a 725 de la misma Ley.

c) Medidas de Protección

Son las prevenciones necesarias para preservar la identidad de los testigos y peritos, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, sin perjuicio de la acción de contradicción que asiste a la defensa del procesado. El Juez de instrucción es el competente para adoptar estas medidas, sin perjuicio de que posteriormente sean ratificadas o modificadas por el



Tribunal encargado de resolver el fondo de asunto.¹⁰

Si partimos del concepto de testigo que mencionamos anteriormente, "(...) dicha Ley ha de ser reclamable, no sólo con respecto al tercero que no es parte, sino también, y de modo especial, en relación a la víctima, la que, como se ha dicho, suele ser denunciante y, en cualquier caso, presta declaración en el proceso penal <en calidad de testigo>."¹¹

2. LEY ORGÁNICA 19/1994

Surge a iniciativa del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos como una proposición de ley llamada de "Protección a denunciantes, testigos y peritos en determinadas causas criminales", para después ser nombrada "De protección a testigos y peritos en causas criminales". Su articulado original de doce preceptos se redujo a solo cuatro.¹²

Esta ley en su artículo 1 dispone lo siguiente:

"Artículo 1. Las medidas de protección previstas en esta Ley son aplicables a quienes en calidad de testigos o peritos intervengan en procesos penales.

2. Para que sean de aplicación las disposiciones de la presente Ley será necesario que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quien pretenda ampararse en ella, su cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos."

Según se aprecia en el artículo 1.1 el ámbito subjetivo de aplicación se circunscribe a testigos y peritos. Además, se alude de forma genérica a procesos penales, por lo que es de aplicación tanto en el ordinario por delitos graves, en el juicio de faltas y en el de menores; así como en los de jurisdicción militar.

Cabe analizar ahora el apartado 2 de este artículo que señala que será nece-

7 Moreno Catena, Víctor, Prueba Pericial y Documental en Lecciones de Derecho Procesal Penal, 2da. edición, Colex, España, 2003, p. 395.

8 Op. Cit. p. 475.

9 Excepto los artículos 467, 471 y 476 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que se ocupa de la prueba pericial anticipada.

10 Ver artículo 4 de la LO 19/1994 de 23 de diciembre.

11 Gimeno Sendra, Op. Cit. p. 469.

12 Cfr. Gómez Cintas, Op. Cit. p. 153.

sario que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para el testigo o perito, cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes o hermanos.

a) Peligro Grave

"Es necesaria la concurrencia de un <peligro>, entendiendo como tal la representación muy probable de que el mal que amenaza al que es susceptible de protección se vaya a producir. (...) El peligro, además, ha de ser <grave>, y así el propio legislador acota su ámbito al ceñirlo a tres bienes fundamentales como son los de la propia integridad física, la libertad personal, o los bienes de su propiedad, es decir, su patrimonio."¹³

b) Apreciación Racional

La apreciación racional está a cargo de la autoridad judicial; por tanto, es evidente que ni el Ministerio Fiscal ni tampoco los funcionarios policiales pueden adoptar medida alguna de las contenidas en la Ley. Para estos efectos, el Ministerio Fiscal debe remitir lo actuado al Juez de instrucción competente para que éste inicie el proceso penal e instar en el oficio de remisión la adopción de aquellas medidas que pueda estimar necesarias para asegurar la libertad del testimonio de la persona protegida. La

excepción a esta regla está en el artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal relativo al agente infiltrado.

"(...) el precepto exige que la autoridad judicial <aprecie racionalmente> la existencia de este peligro grave, adoptando una resolución motivada que dé respuesta a dicha necesidad. (...) En consecuencia, la resolución judicial que acuerde la aplicación de las medidas de protección, que deberá revestir la forma de auto, debe contener los requisitos propios de la motivación que han sido acuñados por la jurisprudencia."¹⁴

Para que un auto se entienda debidamente motivado debe contener los siguientes requisitos:

1. La determinación debe expresarse en términos concretos; es decir, debe precisar con claridad los presupuestos de hecho que han determinado la probabilidad fundada de que el protegido pueda ser objeto de una agresión y, de ser posible, los actos que han fundamentado la situación de grave peligro. Asimismo, deberá quedar identificado en el mismo auto con la clave que corresponda a sus verdaderos datos guardados en pieza separada declarada secreta.

2. Es necesario que el Juez realice un juicio de ponderación entre el grave peligro para el citado como testigo o perito y el sacrificio que para el derecho de defensa del imputado supone tal restricción. Para ello deberá aplicar los criterios de proporcionalidad reiterados por el Tribunal Constitucional consistentes en: idoneidad, indispensabilidad y proporción en sentido estricto.

3. Por último, de considerarse oportuna la adopción de alguna medida, deberá el Juez mencionar cuál es la idónea según las posibilidades que contienen los artículos 2 y 3 de la Ley. Aunado a ello, deberá expresar las razones de su utilización, los términos y su extensión.

La apreciación racional se trata de un requisito de carácter formal, unido a la exigencia de motivación que debe conllevar una resolución de esta naturaleza, en la medida en que su adopción supone el establecimiento de una serie de límites a determinados derechos fundamentales del imputado, como son los del artículo 24.2 de la Constitución Española, de incidencia procesal y, en especial, el derecho de defensa.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE LA INSTRUCCIÓN

Las medidas de protección a testigos y peritos dentro de causas criminales se encuentran señaladas dentro de los artículos 2 y 3 de la Ley 19/1994 y lo que intentan es preservar la identidad de los testigos y peritos, su domicilio, profesión y lugar de trabajo. Estas no tienen una duración establecida, sino que más bien pueden permanecer hasta en tanto no desaparezca el peligro que originó



¹³ Narváez Rodríguez, Antonio, Protección de Testigos y Peritos: Análisis de su Normativa Reguladora en Revista Española de Derecho Procesal de los Tribunales de Justicia, número 10, editorial La Ley, España, 1999, p. 882.

¹⁴ Idem.

su adopción. Ya dijimos que es la autoridad judicial quien está encargada de decretar tales medidas; sin embargo, en la instrucción la petición puede hacerse también a instancia de parte, es decir, están en posibilidad de solicitarlas el interesado o el ministerio fiscal.

a) Prohibición de Acudir o Residir en Determinados Lugares, Barrios, Municipios, Provincias, Entidades Locales o Comunidades Autónoma.

En el artículo 13 LECrim se enuncia como primeras diligencias –entre otras–¹⁵ aquellas que redundan en la protección a los ofendidos y perjudicados a sus familiares o a otras personas y faculta al Juez para adoptar cualquier medida de las que aparecen en el artículo 544 bis¹⁶ de este mismo cuerpo legal.

El citado artículo 544 bis faculta al Juez para que de forma motivada imponga cautelarmente al inculpado la prohibición de residir o acudir a determinados lugares, barrios, municipios, provincias y otras entidades locales o comunidad autónoma, siempre que resulte estrictamente necesario al fin de la protección de la víctima.

Este tipo de medida lo que persigue es "(...) evitar todo contacto o proximidad física, así como toda comunicación por cualquier vía entre quienes puedan más tarde comparecer como testigos o simplemente sean familiares o personas relacionadas con el hecho investigado y los imputados en el mismo."¹⁷

b) Ocultación del Nombre, Apellidos, Domicilio, Lugar de Trabajo y Profesión.

Esta medida representa una limitación sustancial a la norma contenida en el artículo 436 LECrim. En esta última se señala que el testigo deberá manifestar primeramente su nombre, apellidos paterno y materno, edad, estado y profesión; esto con la finalidad de quedar debidamente identificado. Sin embargo, gracias a esta medida de protección el nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión permanecen ocultos y para referencia del testigo se utiliza un número o cualquier otra clave.

Es también importante destacar que de adoptarse la medida el Juez de instrucción debe ser muy cuidadoso y no permitir que se haga a los testigos preguntas que les obliguen a revelar datos que pudieran identificarlos.

La aplicación de esta medida protectora también incluye a los denominados "agentes infiltrados o encubiertos". Estos actúan con una identidad falsa en las investigaciones seguidas contra una organización delictiva; por tanto, les está permitido mantener dicha identidad cuando testifiquen en el proceso que pudiera derivarse de los hechos en que hubieran intervenido. Lo anterior encuentra el debido sustento legal en el artículo 282.2 bis LECrim introducido por la LO 5/1999, de 14 de enero, que a la letra dice:

"Artículo 282 bis. (...)

2. Los funcionarios de la Policía Judicial que hubieran actuado en una investigación con identidad falsa de conformidad a lo previsto en el apartado 1, podrán mantener dicha identidad cuando testifiquen en el proceso que pudiera derivarse de los hechos en que hubieran

intervenido y siempre que así se acuerde mediante resolución judicial motivada, siéndole también de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre. (...)"¹⁸

Esto también se corrobora con lo expuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo 1622/2001 que en su parte considerativa dice:

"Quizá pueda decirse, con carácter general, que los agentes de policía, por las obligaciones derivadas de su profesión, han de tolerar una serie de riesgos que no son exigibles al ciudadano que no tiene aquellas responsabilidades. Sin embargo, por una parte, no puede excluirse que, en determinadas circunstancias, los agentes de policía puedan necesitar la adopción de especiales medidas de protección en su actuación ante los órganos de justicia. Y de otro lado, tampoco puede prescindirse de la especial situación de violencia que se vive en el País Vasco y de los riesgos especialmente graves a que se ven o se pueden ver sometidos quienes allí desempeñan labores policiales. Todo ello permite justificar la adopción de las medidas previstas en la citada Ley Orgánica 19/1994, una vez efectuada la ponderación prevenida en el artículo 1 de la misma, tal como se hace por el Juzgado instructor en los Autos 24 de septiembre, 3 y 10 de octubre de 1996 (folios 11, 120 y 152 de la causa). En este sentido se manifiesta la STS número 563/1997, de 25 de abril de 1997 (RJ 1997, 3618)."

En lo que se refiere a la ocultación de los datos personales de los peritos las limitaciones que para el derecho de defensa puede acarrear su adopción tienen aún

15 Dentro del concepto de primeras diligencias también se encuentran las encaminadas a consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer, la de recoger y poner en custodia cuanto conduzca a su comprobación, a la identificación del delincuente, y la de detener a los presuntos responsables.

16 Este artículo fue añadido a través de la LO 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

17 Narváez Rodríguez, Op. Cit. p. 890.

18 Ley Orgánica 5/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilegal de drogas y otras actividades ilícitas graves.

mayor relevancia, pues si se estima la procedencia de ocultar sus datos identificativos,¹⁹ estaremos limitando las posibilidades de la contraparte para recusarlos por alguna. (...) Entiendo, pues, que esta medida de protección respecto de dichos peritos, debe ser utilizada por el órgano jurisdiccional de modo muy restringido y para supuestos excepcionalmente graves."²⁰

Por último, el artículo 2 apartado c de la LO 19/1994 en relación con el domicilio de los testigos y peritos dispone que a efecto de citaciones y notificaciones, podrá fijarse la sede del órgano judicial interviniente, el cual las hará llegar reservadamente a su destinatario.

c) Imposibilitar la Identificación Visual Normal

El apartado b del artículo 22 de la LO 19/1994 dispone que los testigos o peritos que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia deberán hacerlo utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal. Es así que la ocultación de la imagen puede ser absoluta, no sólo para el acusado, sino para todo el entorno, con excepción del Fiscal.

Ocultar la imagen significa evitar la toma de fotografías o de cualesquiera otros procedimientos que reproduzcan la imagen de los sometidos a la medida de protección, así como retirar el material fotográfico, cinematográfico o de vídeo que contravenga dicha disposición. Todo esto en relación con el artículo 3 de la citada Ley.

Esta norma en específico representa una limitación del derecho fundamental a la libertad de información en aras de

la preservación de otros derechos como son el relativo a la vida, a la integridad física, moral y patrimonial, a la intimidad personal y a la propia imagen.

Finalmente, es pertinente señalar que la LO 14/1999 agregó un importante último párrafo al artículo 448 LECrim especialmente dirigido a la protección de testigos menores de edad. Este a la letra dice:

"Artículo 448. (...)

Cuando el testigo sea menor de edad, el Juez, atendiendo a la naturaleza del delito y a las circunstancias de dicho testigo, podrá acordar en resolución motivada y previo informe pericial que se evite la confrontación visual del testigo con el inculcado, utilizando para ello cualquier medio técnico o audiovisual que haga posible la práctica de esta prueba."²¹

d) Protección Policial

Esta medida de protección se encuentra regulada en el artículo 3 apartado 2 de la LO 19/1994. Consiste en otorgar protección policial a los testigos y peritos, tales como servicio de escolta, contravigilancia, instalación de sistemas de alarma y seguridad en el domicilio o lugar donde se encuentren sometidos a protección y cualesquiera otras que aconsejen las circunstancias.

No puede ser adoptada de oficio o solicitada por el perito o testigo, sino que debe ser solicitada a instancia del Fiscal para todo el proceso o incluso una vez finalizado éste si se mantienen las circunstancias de grave peligro.

e) Traslado Vigilado

El fundamento legal de esta medida está en el artículo 3 apartado 2 de la

LO 19/1994. Es otra modalidad de protección policial que puede decretarse a favor de los testigos y peritos quienes pueden solicitarla a efectos de ser conducidos a las dependencias judiciales, al lugar donde hubiere de practicarse alguna diligencia o a su domicilio en vehículos oficiales.

Esta medida en gran número de casos es complementaria de alguna otra y ha de ser instada por los propios interesados directamente al Juez. Con ella se pretende facilitar la comparecencia del protegido a los lugares donde se practique alguna actuación; así como eliminar los temores que ocasione la salida del lugar donde se encuentre protegido. Como la norma es muy clara cuando se refiere a que los traslados vigilados son necesarios cuando se desarrolle alguna actuación, es obvio que no sobrevivirá una vez que se acabe el proceso.

f) Uso de Local Reservado

Es en el mismo apartado 2 del artículo 3 de la ya tantas veces citada LO 19/1994 que contiene la disposición relativa al uso del local reservado en las dependencias judiciales para los testigos y peritos durante el tiempo que permanezcan en ellas, siempre convenientemente custodiado.

Es "(...) una medida protectora que permite que el tiempo de espera hasta la práctica de la diligencia transcurra para aquellos con la mayor tranquilidad posible, a fin de que no puedan recibir ningún tipo de presión o amenaza. En la práctica suele habilitarse las propias oficinas judiciales o de la Fiscalía como lugares en los que el testigo o perito puede aguardar a comparecer para la práctica de alguna actuación judicial con él relacionada."²²

19 Lo normal es que sean únicamente los personales, no los profesionales, por cuanto los mismos, lógicamente, estarán relacionados con la razón de su pericia.

20 Narváez Rodríguez, Op. Cit. p. 892.

21 Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

g) Medidas introducidas por la LO 14/1999

La primera se encuentra recogida por el último párrafo del artículo 448 LECrim que de modo extraordinario va a permitir al Juez instructor impedir la confrontación visual de un testigo menor de edad con el inculpaado.

La segunda está en el segundo párrafo del artículo 455 LECrim que faculta al Juez para prohibir los careos con testigos que sean menores de edad.

h) Orden de Protección

"La orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica unifica los distintos instrumentos de amparo y tutela a las víctimas de estos delitos y faltas. Pretende que a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, sustanciado ante el juzgado de instrucción, pueda obtener la víctima un estatuto integral de protección que concentre de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal. Esto es, una misma resolución judicial que incorpore conjuntamente tanto las medidas restrictivas de la libertad de movimientos del agresor para impedir su nueva aproximación a la víctima, como las orientadas a proporcionar seguridad, estabilidad y protección jurídica a la persona agredida y a su familia, sin necesidad de esperar a la formalización del correspondiente proceso matrimonial civil."²³

i) Medidas de carácter estrictamente personal

El apartado 2 del artículo 3 de la LO 19/1994 dispone que en casos excepcionales podrán facilitárseles documentos de una nueva identidad y medios económicos para cambiar su residencia o lugar de trabajo a los testigos y peritos protegidos. Se trata, pues, de proporcionarles toda la documentación personal

que les otorgue nueva identidad, esto es D.N.I., tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, N.I.F.

Esta medida puede ser complementada con un cambio del lugar de residencia dentro de la misma o en una distinta población a la que vivía.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO SUSCEPTIBLES DE SER LIMITADOS

Un aspecto que no debe pasarse por alto es el mencionado en la propia exposición de motivos de la LO 19/1994 que a la letra dice: "es obvio, sin embargo, que las garantías arbitradas en favor de los testigos y peritos no pueden gozar de un carácter absoluto e ilimitado, es decir, no pueden violar los principios del proceso penal. De ahí que la presente Ley tenga como norte hacer posible el necesario equilibrio entre el derecho a un proceso con todas las garantías y la tutela de derechos fundamentales inherentes a los testigos y peritos y a sus familiares."²⁴

Sin embargo, en la fase de instrucción los derechos del imputado pueden quedar limitados por la aplicación de alguna medida protectora. Nos referimos de una parte al derecho de un proceso con todas las garantías y, de otra, el derecho de defensa. Las alegaciones más frecuentes en relación con el derecho a un proceso con todas las garantías se centran en la imposibilidad de contradecir de modo efectivo lo declarado por un testigo o lo informado por un perito cuya identidad o paradero se muestra oculto a sus ojos.

Una segunda reclamación derivaría de la exigencia de cumplimiento en toda

su amplitud del principio acusatorio, o dicho de otro modo, que el imputado en éste como en cualquier otro procedimiento penal sea informado exhaustivamente de todos los términos y extremos de la imputación que ha sido iniciada contra el mismo. Esta información debe extenderse también a los hechos históricos en que se fundamenta la imputación de forma exhaustiva y pormenorizada; así como la totalidad del material probatorio.

Esto trae como consecuencia –derivado del derecho a ser informado– que conozca ya desde la instrucción todos los datos relativos a la identidad de los testigos y peritos que figuren en el proceso. Entonces, si buena parte de estos datos van a quedar sustraídos de su conocimiento es evidente que el derecho fundamental de defensa queda lógicamente limitado.

En aras de preservar la seguridad personal, familiar o patrimonial de los testigos o peritos puede resultar equitativa la adopción de limitación de este derecho si, conociendo el testimonio emitido o el informe realizado con ocultamiento de los datos identificativos, el inculpaado mediante su letrado defensor puede tener acceso a lo que aquellos han declarado o informado y, de una parte, tienen posibilidad de interrogarlos sobre los extremos de su alegato, y de otra, contradecir efectivamente dichos testimonios o informes con la proposición y práctica de otras pruebas que puedan contradecirlos.²⁵

En cuanto al derecho de defensa, entendido como la posibilidad de oponerse eficazmente a la pretensión punitiva, es evidente que debe estar presente en todas las fases del proceso. Sin embargo,

22 Narváez Rodríguez, Op. Cit. p. 897.

23 Exposición de motivos, Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

24 Exposición de motivos de la Ley 19/1994, del 23 de Diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales.

25 Cfr. Narváez Rodríguez, Op. Cit. p. 887.

es en la fase de instrucción donde cobra especial importancia en determinadas actuaciones que por su naturaleza u otras circunstancias se convierten en irrepetibles como ocurre en la prueba preconstituida o anticipada, puesto que estas carecerían de valor probatorio, sino han sido realizadas en presencia y con intervención efectiva del inculcado a través de su letrado.

Por tales motivos, el criterio de la proporcionalidad, entre la preservación del derecho del ciudadano que comparece como testigo o perito en una causa penal a que su actuación dentro del proceso se vea a salvo de violencia, intimidación o represalia alguna, y de otro el sacrificio del derecho de defensa del inculcado, debe ser ponderado en su justo equilibrio por parte del Órgano Judicial.


La ley, no obstante, pretende establecer unos mecanismos que mantengan el citado equilibrio. Para ello y en aras de garantizar, también, el derecho a un juicio justo y el de defensa de los inculcados, permite a éstos el ejercicio de un derecho que es irrenunciable, como es el de conocer la identidad de los que hayan de comparecer como testigos o peritos en el juicio, de tal manera que, aquellas personas protegidas cuya identidad haya permanecido oculta a la defensa durante la instrucción del proceso, al llegar el momento de la vista oral tendrán derecho a conocer su identidad –respetando las restantes garantías reconocidas– con objeto de que puedan hacer efectivo su derecho a contradecir los testimonios o informes periciales.

"Resulta, en definitiva, que el anonimato en la identidad del testigo o perito subsiste hasta el juicio oral si alguna de las partes solicita motivadamente que se desvele su identidad. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Hu-

manos en Sentencias de 29 de septiembre de 1990 (Caso Windisch), de 20 de noviembre de 1989 (Kotovski) y 19 de diciembre de 1990 (Delta) se pronuncia en términos similares a lo dispuesto en la ley, pues, se afirma en la segunda de las sentencias citadas, «si la defensa desconoce la identidad de la persona a la que intenta interrogar, puede verse privada de datos que precisamente le permita probar que es parcial, enemiga o indigna de crédito, y no podrá demostrarlo si no tiene las informaciones que le permita fiscalizar el crédito.»²⁶

5. CONCLUSIONES

Si bien es cierto que la adopción por el órgano judicial instructor de una medida protectora sobre la persona de un testigo o perito entraña una limitación de los derechos a un proceso justo y con todas las garantías, afectando también al derecho de defensa del acusado, dicha limitación puede reputarse conforme a Derecho y resultar equitativa siempre que en el auto que así se acuerde se realice una ponderación adecuada entre el bien que se pretende conseguir, es decir la tranquilidad y el sosiego necesario para garantizar un testimonio o dictamen pericial realizado con espontaneidad y plena libertad, y el sacrificio de los derechos fundamentales expresados.

Acordadas las medidas de protección, el órgano judicial debe procurar que el inculcado, a través de su defensor, pueda ejercer con eficacia y realidad el derecho de contradicción, permitiéndosele que proponga y sea practicada aquella prueba testifical o pericial de descargo que se considere pertinente a los efectos del fin último del proceso que es el de la búsqueda de la verdad. 

BIBLIOGRAFÍA

GIMENO SENDRA, Vicente, **Derecho Procesal Penal**, Colex, Madrid, 2004, p. 461 a 470.

GÓMEZ CINTAS, María del Mar, **La Protección de Testigos en el Proceso Penal en Problemas Actuales de la Justicia Penal**, José María Bosch editor, España, 2001, Pp. 151 a 171.

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

MORENO CATENA, Víctor, **Prueba Pericial y Documental en Lecciones de Derecho Procesal Penal**, 2da. edición, Colex, España, 2003, p. 212 a 214, y 395.

NARVÁEZ RODRÍGUEZ, Antonio, **Protección de Testigos y Peritos: Análisis de su Normativa Reguladora en Revista Española de Derecho Procesal de los Tribunales de Justicia**, número 10, editorial La Ley, España, 1999, p. 875 a 911.

RAMOS MÉNDEZ, Francisco, **Enjuiciamiento Criminal, Octava Lectura Constitucional**, Atelier Libros Jurídicos, Barcelona 2006, Pp. 188 a 197, 199 a 205, 279 a 287.

26 STS 354/1999

CONSENSOS, NECESARIOS PARA REFORMA CONSTITUCIONAL



*COMO PARTE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL TSJ, IVÁN ASTUDILLO
PLANTEÓ ESCENARIOS PARA CONCRETAR UNA NUEVA CARTA MAGNA DE MÉXICO
O ADECUAR LA ACTUAL A LA REALIDAD NACIONAL*

Ante la posibilidad de generar una nueva Constitución de México o emprender una gran reforma de la existente, el doctor en Derecho César Ivan Astudillo Reyes, afirmó que independientemente del camino que tomemos los mexicanos, este cambio debe realizarse con el mayor número de consensos posible para dar legitimidad al ordenamiento, ya que la realidad del país es muy diferente a la de principios del siglo pasado.

Invitado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Rodolfo Campos

Montejo, a disertar la conferencia El Futuro de la Constitución, Astudillo Reyes indicó que el pacto constitucional no es solamente un pacto político, es también social y por ello deben generarse consensos y el menor número de exclusiones.

Explicó que es menester tomar en cuenta lo deseable y lo posible en el análisis de este tema. Recientemente se dio a conocer que 65 por ciento de los mexicanos está de acuerdo en elaborar una nueva Constitución, pero —consideró el también integrante del Instituto de In-

vestigaciones Jurídicas de la UNAM—el momento adecuado era el año 2000, cuando el partido que generó la Carta Magna de 1917 dejó el poder.

Ante magistrados y jueces del Poder Judicial, así como alumnos de Derecho de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el especialista aseveró que al texto constitucional no sólo hay que venerarlo, "hay que estudiarlo para saber si está respondiendo a las expectativas de la sociedad actual".

Señaló que la Constitución no debe interpretarse como un documento intacto en el tiempo, y si se pretende erigir un Congreso Constituyente para concretar otra constitución, las anteriores —de 1917, de 1857 y de 1824— serían referentes obligados para dar sustento al texto.

A salvo, principios nacionales

Con más de 500 reformas desde su promulgación el 5 de febrero de 1917, la de México fue la primera constitución de tipo social del mundo, en la que se aglutinaron conceptos de soberanía, garantías individuales y federalismo, pero actualmente algunos de esos conceptos han evolucionado y se requiere adecuarlos a la realidad.

Indicó que de realizarse una nueva Carta Magna aunque todos los contenidos vayan a revisión hay principios consolidados como el derecho a la educación laica y el federalismo, los cuales nadie cuestiona. Aunque el principio no cambie, su concreción sí puede transformarse y por ejemplo, hacer más eficiente este federalismo, comentó.

El abogado originario de Chiapas, quien recibió capacitación en la Universidad de Bolonia y el Centro para Estudios Constitucionales y el Desarrollo Democrático de la Escuela John Hopkins de



Estudios Avanzados, sugirió que se establezcan mecanismos para proteger el derecho constitucional, lo cual actualmente sólo se logra mediante el juicio de amparo —de efecto restringido— y la acción de inconstitucionalidad.

Reveló que aunque la mayor parte de la población mexicana advierte la necesidad de contar con otro diseño constitucional, ello no implica un verdadero cambio. "A toda nueva Constitución subyace un principio de esperanza. Que ese cambio se dé o no, atañe a la fuerza normativa de esa Constitución", sostuvo.

Manifestó que no se puede prescribir la pobreza, pero sí

otorgar al documento los consensos de fuerzas políticas —las cuales no necesariamente deben ser únicamente los partidos políticos—, para garantizar su cumplimiento.

Y observó:

"Si participan en la construcción del pacto constitucional, se obligan a respetarlo, porque es mejor una Constitución que no sea la ideal, pero que sea respetada, a una considerada la mejor, pero que no sea cumplida".

En el inicio del análisis, que se prolongó por espacio de 90 minutos, Astudillo Reyes planteó el panorama político en medio del que se promulgó la Carta Magna que nos rige, y la inconveniencia de que sus creadores se mantuvieran como parte de los gobiernos de Venustiano Carranza y Alvaro Obregón, lo que restó autonomía a la máxima norma del país.

A escuchar la conferencia acudieron además de Campos Montejo, los presidentes de los tribunales Electoral, Francisco Quevedo Giorgana, y de los Trabajadores al Servicio del Estado, Emiliano Jiménez Pérez, así como el coordinador de la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Valle de México, Trinidad Sánchez Noverola. ***



LUCHAREMOS POR ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE JUSTICIA: FIX FIERRO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM ACUDIÓ A TABASCO, Y OFRECIÓ CONTINUAR RELACIÓN DE TRABAJO CON LA INSTITUCIÓN LOCAL

Con el compromiso de mantener una fructífera relación de trabajo con el Tribunal Superior de Justicia, el director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Héctor Fix Fierro impartió la conferencia Eficiencia en la administración de justicia, tema que consideró "una lucha necesaria por la que hay que continuar pugnando".

El académico se pronunció asimismo por mecanismos alternativos para "desjudicializar los conflictos" y en este caso, dijo, el Estado mexicano debe intervenir porque esto ocurre cuando cierto tipo de procesos se masifican, como fueron los juicios de cartera vencida con los bancos a raíz de la crisis de 1995, y el problema se desbordó al ámbito judicial.



Ante el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Rodolfo Campos Montejo, quien se desempeña como investigador de tiempo completo del instituto universitario desde 1991 señaló que justicia y eficiencia no son valores absolutos y forman parte de lo que importa a las instituciones en la actualidad.

Pueden considerarse parte de un horizonte que es necesario ampliar cuando nos acercamos a él, comentó durante el evento al que asistieron diputados, jueces y ex presidentes del Tribunal Superior de Justicia.

En un amplio análisis desde el punto de vista de la sociología y la filosofía del Derecho, expuso por lo menos cuatro teorías de Ronald Dworkin, Richard Postner y Guido Calabresi, así como la conocida como trade-off, mediante las cuales se pondera o no, la eficiencia como parte de la justicia, como elemento externo, o incluso, contrapuesto a la justicia.


Apoyado con un estudio del Instituto de Investigaciones Jurídicas, explicó que de acuerdo con Postner —un gurú del análisis económico del Derecho— hay que minimizar costos sociales y directos, generados por el propio aparato de justicia, para lograr la eficiencia.

En este sentido, señaló Fix Fierro, la administración de justicia ayuda a reducir costos de transacción civiles y mercantiles, y en la medida que los jueces resuelven estos asuntos, envían señales a los agentes económicos de seguridad para las inversiones, pero estos resultados no son fáciles de medir.

Esto conlleva también, dijo, un análisis de la evolución de las instituciones, porque esta tesis explica el rendimiento de las economías a través del tiempo. Douglas C. North, historiador de la Economía y Premio Nobel en ese campo en 1993, sostiene que si las instituciones funcionan y logran reducir costos, con el tiempo los países progresan.

El investigador mexicano se refirió también a la cultura local como un elemento para agilizar la administración de justicia, y citó un estudio realizado en los límites entre la región alemana de Renania del Norte-Westfalia y Holanda. En la primera de ellas, históricamente siempre se han presentado más litigios que en los llamados Países Bajos, pese a que son sociedades relativamente similares en educación y nivel económico.

No obstante, en Holanda hay instancias de mediación que filtran los conflictos e impiden que lleguen a los tribunales. En el caso de los accidentes automovilísticos, en Alemania hay 10 veces más litigios derivados de choques que en Holanda y esto tiene que ver con el hecho de que en Holanda no existe el monopolio de la asesoría jurídica, esto es, que incluso los ajustadores pueden dar asesoría legal y con ello se evitan demandas.

Al final de la charla, a la que acudieron el ex senador Arcadio León Estrada y el diputado Raúl Gutiérrez, de manera espontánea el menor Jorge Alberto Álvarez Angles, pidió la oportunidad para recitar nuevamente el discurso alusivo al aniversario del natalicio de Benito Juárez, por el cual recibió múltiples reconocimientos y una computadora de parte del gobernador Andrés Granier el pasado 21 de marzo. 



INICIAN COLABORACIÓN INSTITUTO DE CULTURA Y VOLUNTARIADO DEL TSJ

- *LA MUESTRA PICTÓRICA ORIGINATURAL MARCÓ EL INICIO DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, PARA DESCENTRALIZAR MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS*
- *UN ACIERTO DEL PODER JUDICIAL, EMPRENDER ESTE PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES DE LA ENTIDAD, CONSIDERAN ARTISTAS PLÁSTICOS*

Al comenzar un amplio programa de colaboración con el Instituto Estatal de Cultura para abrir espacios a la promoción de valores artísticos locales, el Voluntariado del Tribunal Superior de Justicia inauguró la exposición Originatural, del jalpaneco Faustino Franco Ramón, quien con su obra ha conformado un canto a Tabasco.

Rufino Pérez Alejandro, magistrado del Tribunal Superior de Justicia, abrió al

público esta exposición que se mantuvo en el vestíbulo de la sede del Poder Judicial, como parte del interés de la titular del voluntariado, Nora Elena Priego de Campos, por reconocer a los exponentes de la cultura local.

En presencia de la directora del Instituto Estatal de Cultura, Norma Cárdenas Zurita, el representante del presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, destacó la colaboración con el

gobierno de Andrés Granier para sacar las manifestaciones artísticas de los recintos tradicionales, y ampliar el espectro en la difusión de estos valores.

En un apretado resumen, el también presidente de la Cuarta Sala Penal del Poder Judicial, ponderó la trayectoria de Franco Ramón, un autodidacta avecindado actualmente en Paraíso, quien como Carlos Pellicer Cámara ha hecho de las bellezas naturales de Tabasco y su



gente, su inspiración. Su trabajo plantea las interrogantes del hombre global, donde hay sueños y angustias, donde, "sin importar el lugar, la tristeza tiene el mismo sabor de desconcierto, mientras la alegría y la esperanza iluminan con la misma luz", aseveró

Con un cúmulo de exposiciones en Europa y América, Faustino Franco consideró esta una buena decisión del Voluntariado del TSJ al brindarle esta oportunidad para que un mayor número de personas conozca su trabajo.

El arte es mucho más necesario de lo que se cree, apuntó, y manifestó que debemos imitar el gusto por las bellas artes que durante miles de años han cultivado los pueblos que hoy confor-

man el Viejo Continente, que incluso marcan tendencias en cuanto a la producción artística.


Luego de la exposición que se mantuvo más de un mes en el vestíbulo del TSJ, la obra de Franco fue exhibida en la galería Mukuljá, ubicada en la calle Rosales del centro de Villahermosa, y en simultáneo se realizaron exposiciones itinerantes en lugares públicos del Distrito Federal y municipios de Quintana Roo, patrocinadas por el ISSSTE, y por el gobierno de esa entidad, respectivamente.

SE DESCENTRALIZA LA CULTURA

La titular del Instituto de Cultura señaló que las instrucciones del gobernador Andrés Granier han sido que la cultura

se descentralice hacia las instituciones y los municipios, e informó que se fortalecerán programas regionales como los de Sotavento —en el que intervienen Cárdenas, Comalcalco y Huimanguillo—, del Istmo de Tehuantepec y del Usumacinta, en el que se involucra a Jonuta, Balancán, Tenosique y Emiliano Zapata.

Por su parte, el pintor centleco Héctor Quintana comentó que es un acierto continuar promoviendo a los valores de la plástica de Tabasco, ya que esto obliga al artista a progresar y ganarse espacios, para exponer sus logros como corolario al trabajo en el caballete.

"Un pueblo que no irradia cultura es un pueblo pobre aunque económicamente esté muy bien", sentenció. 



RECIBE PODER JUDICIAL A EMBAJADORAS

- *EN LA VÍSPERA DE LA INAUGURACIÓN DE LA EXPO TABASCO 2007, LAS 17 ASPIRANTES AL TÍTULO FLOR DE ORO CONVIVIERON CON HABITANTES DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA*
- *EN LA SEDE DEL TSJ APRECIARON LA OBRA PICTÓRICA DE LOS HERMANOS MILLA MENESES, JÓVENES VALORES DE LA PLÁSTICA LOCAL*



El jolgorio choco llegó a la sede del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), con las 17 aspirantes a la Flor de Oro, que fueron recibidas por el presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, quien aseguró que este ramillete de bellezas representa la pluralidad, convivencia armónica y unidad de Tabasco.

Acompañado por los coordinadores del Voluntariado de la institución, Nora Elena Priego de Campos y de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Jesús Taracena, el titular del TSJ dio la bienvenida a quienes irradian optimismo y buscan afanosamente cristalizar sueños y esperanzas.

En el evento, amenizado por 15 tamborileras de la tercera edad del Instituto de Seguridad Social del Estado (ISSET) --que participan por primera vez en la Expo Tabasco--, Campos Montejo inauguró también la exposición pictórica Tabasqueñísimo, apretada compilación de la obra de los hermanos Adrián, Jaime y Angélica Milla Meneses.



Estos jóvenes valores originarios de Villahermosa y Comalcalco conforman una estirpe de artistas plásticos que ha viajado por la práctica de distintas técnicas para asentarse en el paisaje como manera de expresión de todo el caudal de imágenes que significa su entidad natal.

Los hermanos Milla Meneses constituyen el prototipo que indica que un artista nace y su arte innato se pule a partir de aptitudes y vocación como relata Gabriel García Márquez en su Manual para ser niño, y lo corrobora el legado de los hermanos Fernando, Domingo, Andrés, Julián y Mercedes Soler durante cinco décadas en la cinematografía mexicana.

CONVIVEN CON VILLAHERMOSINOS

En el caluroso encuentro registrado en la víspera de que el secretario de Agri-


cultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Alberto Cárdenas Jiménez y el gobernador Andrés Granier Melo inauguraran la máxima festividad de los tabasqueños, las representantes de la belleza local convivieron con los habitantes del centro de Villahermosa y la colonia Gaviotas, así como los funcionarios del Poder Judicial y las damas voluntarias de la institución.

Nos vamos agradecidas con esta cálida recepción, comentó brevemente la representante de Tenosique, Marianela Rullán Gutiérrez, quien como sus compañeras recibió un portarretrato con su imagen como un obsequio de parte de la coordinadora del Voluntariado del tribunal.

Porras y aplausos se desgranaron durante toda la visita, que atestiguaron la secretaria de Turismo, Paloma Rives Robles, la directora del Instituto Estatal de Cultura, Norma Cárdenas Zurita, y el ex senador Arcadio León Estrada.

Además de Rullán Gutiérrez, al vestíbulo del Tribunal Superior de Justicia acudieron Marcela Cupido Íñiguez, originaria de Balancán; Norma Aranguren Rosique, embajadora de Cárdenas, así como Silvia Rivera Rivera, del municipio de Centla.

Estuvieron también las representantes del Centro, Yesenia Guadalupe Reynés Brindis; de Comalcalco, María Isabel Gambiracio Peralta; de Cuenduacán, Martha Castillo Ravers; de Emiliano Zapata, Virginia Aguirre Cabrera y de Huimanguillo, Karla González Núñez.

Asimismo, Jade García Ocaña, de Jalapa; Jenny Hernández Domínguez, de Jalpa de Méndez; Laura Jasso Valencia, de Jonuta; y Miriam Gómez Pérez, de Macuspana, engalanaron la velada en la que no podían faltar Kristel Peralta García, embajadora de Nacajuca; Elsa Navarrete Pérez, de Paraíso, así como Gabriela Pérez Albores, de Tacotalpa, y Sara Pérez Gurría, de Teapa. 

ACTIVIDADES DEL TSJ

MARZO / ABRIL 2007

	FECHA	LUGAR	HORARIO	EXPOSITOR	DIRIGIDO A
Curso-taller: "Manejo y Control de Emociones"	1 de marzo	Instalaciones del Juzgado Penal de Huimanguillo	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Yadira Luciano May	Juzgado de lo Primero Penal de Huimanguillo
Curso-Taller: "Desarrollo y competencia organizacional"	1 de marzo	Aulas del Centro de Especialización Judicial	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Antonia Del Carmen Lastra Mena	Juzgado de lo Tercero Familiar
Presentación del libro: "Derecho familiar"	2 de marzo	Instituto Juárez	18:00 hrs.	Autor: Magistrado Diego H. Zavala Pérez	Magistrados, Licenciados y Profesores en Derecho
Inicio de prácticas de Servicio Social en el Poder Judicial	2 de marzo	Juzgados y sede central del TSJ	9:00 hrs.		Jóvenes de Educación Media Superior
Curso-Taller en Mediación y Conciliación	3 de marzo	Auditorio de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la familia	9:00 hrs.	Lic. Sergio Martínez, Lic. Verónica Luna y Lic. Socorro de la Cruz	15 Abogados de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
Reunión de Magistrados del estado de Tabasco con Magistrado del Poder Judicial del Distrito Federal	3 de marzo	Poblado Dos Montes	9:00 hrs.	Magistrado Diego Heriberto Zavala Pérez	Magistrados y Funcionarios del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco
Curso: "Formación para Magistrados" (Diálogo público)	5 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	16:00 a 20:00 hrs.	Lic Miguel Angel Olguín Salgado	Jueces de Primera Instancia
Curso: "Ortografía y Redacción"	del 5 al 9 de marzo	Aulas del Centro de Especialización Judicial	16:00 a 20:00 hrs.	Lic. Joaquín Pérez Vicens	Juzgados Civiles del Centro
Rotación de funcionarios del Poder Judicial	6 de marzo	Juzgados Civiles y Mixtos de Municipios: Centro, Macuspana, Huimanguillo, Tenosique, Teapa y Emiliano Zapata	9:00 hrs.		Mejorar servicio a la ciudadanía
Conferencia: "Formación de Magistrados y Jueces"	6 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	11:00 a 12:00 hrs. 18:00 a 20:00 hrs.	Lic. Miguel Angel Olguín Salgado	Magistrados y Jueces
Curso-taller: "Manejo y Control de Emociones"	6 y 7 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Yadira Luciano May	Juzgado Penal de Centla
Curso-Taller: "Desarrollo y Competencia Organizacional"	6 y 7 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Antonia del Carmen Lastra Mena	Juzgado Quinto Civil de Centro
Curso de capacitación del DIF Tabasco	7 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	9:00 hrs.	Juez de Paz Verónica Luna Martínez	Cuerpo Jurídico de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
Primera reunión de trabajo Cuerpo Jurídico de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia	8 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	9:00 hrs.	Magistrado Rodolfo Campos Montejo y Lic. Patricia del Carmen Osorio Lastra	Magistrados, Jueces y Abogados
Protesta del Consejero Lorenzo Guzmán Vidal	8 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	9:00 hrs.		



	FECHA	LUGAR	HORARIO	EXPOSITOR	DIRIGIDO A
Entrega de Galardones de la Revista Fuerza Jurídica	8 de marzo	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	18:00 hrs.	Directivos de la Revista Fuerza Jurídica y Funcionarios del Poder Judicial	Magistrados, Notarios, Doctores en Derecho, Jueces e invitados especiales
Curso: "Ortografía y Redacción"	9 de marzo	Aulas del Centro de Especialización Judicial	16:00 a 20:00 hrs.	Lic. Joaquín Pérez Vicens	Juzgados Civiles del Centro
Curso-Taller: "Manejo y control de las emociones"	13 y 14 de marzo	Aulas del Centro de Especialización Judicial	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Yadira Luciano May	Juzgado Penal de Centla
Curso-Taller: "Desarrollo y competencia organizacional"	13 y 14 de marzo	Sala anexa del Auditorio del TSJ	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Antonia del Carmen Lastra Mena	Juzgado Quinto Civil del Centro
Recorrido del Lic. Rodolfo Campos Montejo por juzgados penales en el Centro	14 de marzo	Juzgados Penales del Centro	8:00 hrs.		Magistrados y personal del Juzgado Penal
Curso de Argumentación Jurídica	14 de marzo	Casa de la Cultura Jurídica	16:00 hrs.		Proyectistas de Juzgados Penales, Civiles y de Salas
Curso-Taller en materia de Conciliación	16 de marzo	Instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	17:00 a 21:00 hrs.	Juez Civil Verónica Luna Martínez	Abogados y público general
Clausura del Primer Foro Internacional por la Paz	16 de marzo	Nave I del Parque Tabasco	17:00 hrs.	Magistrado Rodolfo Campos Montejo	Diplomáticos de 32 países y Representantes del Congreso de la Unión de México
Curso: "Ortografía y Redacción"	17 de marzo	Aulas del Centro de Especialización Judicial	9:00 a 13:00 hrs.	Lic. Joaquín Pérez Vicens	Actuarios de Juzgados Civiles y Familiares de Centro
Curso: "Formación" Módulo: Atributos, Representación, Conceptos básicos de obligaciones	17 de marzo	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Martha Patricia Cruz Olán	Actuarios Civiles del Poder Judicial
Módulo: Personas, Representación, Obligaciones, Contratos, Sucesiones	17 de marzo	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Rosa Lenny Villegas Pérez	Secretarios Judiciales
Módulo: Teoría de Delitos Ley Penal, Justicia Penal para Adolescentes	17 de marzo	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Samuel Ramos Torres	Actuarios Penales
Módulo: Justicia Penal de Adolescentes	17 de marzo	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Magistrado Marcial Bautista Gómez	Secretarios Judiciales Penales
Conferencia: "La Vida, una experiencia maravillosa"	20 de marzo	Teatro Esperanza Iris	18:00 hrs.	Dr. Ricardo Bulmez	Integrantes del Voluntariado del TSJ y público general
Recorrido con integrantes del Comité de la Cruz Roja Mexicana Instalaciones del Poder Judicial	21 de marzo	Departamentos y oficinas del TSJ	9:00 hrs.		Voluntariado y personal del TSJ



ACTIVIDADES DEL TSJ

M A R Z O / A B R I L 2 0 0 7

ACTIVIDADES DEL TSJ

MARZO / ABRIL 2007

	FECHA	LUGAR	HORARIO	EXPOSITOR	DIRIGIDO A
Foro de Integración del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 "Por la igualdad de oportunidades entre géneros y hacia la transformación del Marco Jurídico para consolidar el Estado de Derecho"	22 de marzo	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	9:00 hrs.	Magistrados, Jueces e Integrantes del Poder Judicial	Integrantes del TSJ
Entrega de Títulos de Maestrías en Derecho Judicial, Administración de Justicia y Diplomado en Violencia Familiar	25 de marzo	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	17:00 hrs.		Jueces, Consejeros
Inauguración del 1er. Curso Internacional de Documentoscopia y Grafoscopia	26 de marzo	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	16:00 a 20:00 hrs.	Lic. en Criminología Patricia Piscionieri	Peritos Judiciales y Personal Especializado en Ciencias Forenses
Conferencia "Eficiencia en la Administración de Justicia"	27 de marzo	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	15:00 hrs.	Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Héctor Fix Fierro	Magistrados, Jueces y Personal del TSJ
Participación del Voluntariado del TSJ en la Quinta Feria Internacional de Salud	27 de marzo	Nave I del Parque Tabasco	9:00 hrs.	Magistrada Felicitas del Carmen Suárez Castro, Leticia Camacho, Lilian Brown Herrera, Arnulfo Gómez Olán	Público General
Curso: "Ortografía y Redacción"	27 y 28 de marzo	Aulas del Centro de Especialización Judicial	16:00 a 18:00 hrs.	Lic. Joaquín Pérez Vicens	Juzgado Penal de Macuspana
Curso-Taller: "Desarrollo y Competencia Organizacional"	27 y 28 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Antonia del Carmen Lastra Mena	Juzgado Primero de Paz de Centro
Clausura del Curso Internacional de Documentoscopia y Grafoscopia	28 de marzo	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	21:00 hrs.	Lic. en Criminología Patricia Piscionieri	Magistrados, Peritos Judiciales y Personal Especializado en Ciencias Forenses
Curso-Taller en Materia de Conciliación	30 de marzo	Instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	16:00 a 21:00 hrs.	Juez Civil Verónica Luna Martínez	Abogados y Personal de la Procuraduría
Reunión con Conciliadores	30 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	10:00 a 14:00 hrs.	Lic. Miguel Angel Olguín Salgado	39 Conciliadores
II Etapa del Concurso de Conciliación	30 y 31 de marzo	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	16:00 a 20:00 hrs.	Lic. Miguel Angel Olguín Salgado	Jueces de los Municipios
Curso: "Ortografía y Redacción"	31 de marzo	Aulas del Centro de Especialización Judicial	9:00 a 13:00 hrs.	Lic. Joaquín Pérez Vicens	Actuarios de Juzgados Civiles y Familiares de Centro
Curso de Formación Módulo: Nociones Generales de Títulos de Crédito	31 de marzo	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Adalberto Oramas Campos	Actuarios Civiles del Poder Judicial
Módulo: Personas, Representación, Obligaciones, Contratos, Sucesiones	31 de marzo	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Rosa Lenny Villegas Pérez	Secretarios Judiciales
Módulo: Homicidio, Lesiones, Aborto, Violencia Intrafamiliar, Violación, Estupro, Abuso Sexual, Robo, Fraude, Despojo y Daños	31 de marzo	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Nina León Guzmán	Actuarios Penales



	FECHA	LUGAR	HORARIO	EXPOSITOR	DIRIGIDO A
Módulo: Homicidio, Lesiones, Aborto, Violencia Intrafamiliar, Violación, Estupro, Abuso Sexual, Robo, Fraude, Despojo y Daños	31 de marzo	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Juan Adán Rodríguez Ocaña	Secretarios Judiciales Penales
Curso-Taller: "Manejo y control de las emociones"	10 y 11 de abril	Aulas del Centro de Especialización Judicial	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Yadira Luciano May	Juzgados de Paz de Paraiso
Curso-Taller: "Desarrollo y Competencia Organizacional"	10 y 11 de abril	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	16:00 a 18:00 hrs.	Psic. Antonia del Carmen Lastra Mena	Juzgado Cuarto de Paz de Centro
Valoración de Aspirantes a Conciliadores	14 de abril	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	10:00 a 13:00 hrs.	Lic. Miguel Angel Olguin Salgado	Aspirantes a Conciliadores
II Etapa del Curso de Conciliación	14 y 15 de abril	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	Viernes 16:00 a 20:00 hrs. Sábado 9:00 a 14:00 hrs.	Lic. Miguel Angel Olguin Salgado	Jueces de los Municipios
Curso de Formación Módulo: Títulos de Crédito	14 de abril	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Adalberto Oramas Campos	Actuarios Civiles del Poder Judicial
Módulo: Sucesiones	14 de abril	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Rosa Lenny Villegas Pérez	Secretarios Judiciales
Módulo: Homicidio, Lesiones, Aborto, Violencia Intrafamiliar, Violación, Estupro, Abuso Sexual, Robo, Fraude, Despojo y Daños	14 de abril	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Nina León Guzmán	Actuarios Penales
Módulo: Homicidio, Lesiones, Aborto, Violencia Intrafamiliar, Violación, Estupro, Abuso Sexual, Robo, Fraude, Despojo y Daños	14 de abril	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Adán Rodríguez Ocaña	Secretarios Judiciales Penales
Curso-Taller de Conciliación y Mediación	16 de abril	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	16:00 hrs.	Juez Civil Verónica Luna Martínez	14 abogados y Personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
Conferencia Magistral: "Consultoría de Procesos Humanos y Organizacionales"	19 de abril	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	16:00 a 20:00 hrs.	Dr. José Daniel Batista	Funcionarios del Poder Judicial
Rotación de Administradores de Justicia	19 de abril	Juzgado de Paz en Municipios: Centro, Comalcalco, Jalapa, Macuspana y Teapa	9:00 hrs.		
Segunda Reunión con Jueces de Tabasco encabezada por el Lic. Rodolfo Campos Montejo	20 de abril	Hotel Olmeca Plaza	9:00 hrs.		Jueces del Poder Judicial
Taller: "Trabajo en equipo basado en valores de alto rendimiento y continua madurez"	20 y 21 de abril	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	Viernes 16:00 a 21:00 hrs. Sábado 9:00 a 20:00 hrs.	Dr. José Daniel Batista	Funcionarios del Poder Judicial
Tercera Reunión con Jueces de Tabasco encabezada por el Lic. Rodolfo Campos Montejo	20 de abril	Hotel Olmeca Plaza	9:00 hrs.		Jueces del Poder Judicial

ACTIVIDADES DEL TSJ
 M A R Z O / A B R I L 2 0 0 7



	FECHA	LUGAR	HORARIO	EXPOSITOR	DIRIGIDO A
Curso-Taller: "Desarrollo y Competencia Organizacional"	24 y 25 de abril	Sala Anexa del Auditorio del TSJ	18:00 a 20:00 hrs.	Psic. Antonia del Carmen Lastra Mena	Juzgado Cuarto de Paz de Centro
Exposición Pictórica "Tabasqueñísimo"	26 de abril	Vestíbulo del Tribunal Superior de Justicia	18:00 hrs.	Hermanos Milla Meneses	Funcionarios del TSJ, Embajadoras de la Feria Tabasco y público general
Presentación de las Embajadoras de la Feria Tabasco	26 de abril	Vestíbulo del Tribunal Superior de Justicia	18:00 hrs.		Funcionarios del TSJ y público general
Nombramientos definitivos de trabajadores del Poder Judicial	26 de abril	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	18:00 hrs.	Lic. Rodolfo Campos Montejo	Actuarios, secretarios, guardias y personal auxiliar
Curso: "Formación de Jueces"	27 de abril	Auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández del TSJ	18:00 hrs	Lic. Miguel Angel Olguin Salgado	Jueces de Municipios
Curso-Taller: "Vivencial Emociones y Valores"	27 y 28 de abril	Juzgado Penal de Tenosique	Viernes 16:00 a 20:00 hrs. Sábado 9:00 a 13:00 hrs.	Pisc. Yadira Luciano May	Jueces Penales de Tenosique
Módulos: Títulos Prácticas de Notificaciones y Emplazamiento	28 de abril	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández	Actuarios Civiles del Poder Judicial
Módulo: Títulos de Crédito	28 de abril	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Magistrado José Martín Félix García	Secretarios Judiciales
Módulo: Notificaciones y Citaciones	28 de abril	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Brenda Beatriz Mendoza Priego	Actuarios Penales
Módulo: Homicidio, Lesiones, Aborto, Violencia Intrafamiliar	28 de abril	Aula de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT	9:00 hrs.	Lic. Juan Adán Rodríguez Ocaña	Secretarios Judiciales
Festejo del Día del Niño	29 de abril	Palacio de los Deportes	10:00 hrs.		Hijos de los empleados del Poder Judicial

Por una impartición de justicia
honesta, transparente, imparcial
y con verdadero sentido humano

Visite nuestra página web:
www.tsj-tabasco.gob.mx



- Guía de trámites
- Directorio de Juzgados
- Estadísticas
- Lista de Abogados y Peritos

- Biblioteca en línea
- Consulta ciudadana
- y muchos servicios más...



"Hicotea" Pastel, 76 X 56 cm.



"Dos ceibas"
Acuarela
76 X 56 cm.



FF Franco

Faustino Franco Ramón es, como Carlos Pellicer Cámara en la poesía, un enamorado de la exuberancia del infierno verde tabasqueño y con su prolífica producción ha conformado un mosaico en una especie de canto a Tabasco.

Nacido en Jalpa de Méndez, pero actualmente vecindado en Paraíso, el artista plástico inició su labor creativa desde su infancia abordando temas realistas. Empero, paulatinamente se ha sumergido en el surrealismo y ha bordeado el hiperrealismo, teniendo como fundamento las tradiciones ancestrales de esta porción del sur de México, legadas por los mayas.

Como profeta en su tierra, el arte de este tabasqueño universal ha sido apreciado en México, pero además ha trascendido a Estados Unidos, Inglaterra, España, Francia y Sudamérica, y por ello el Voluntariado del Tribunal de Justicia le rinde un pequeño homenaje, en una especie de un recorrido visual por el Tabasco de siempre, el de la vegetación exuberante, la gente cálida y de trato amable.



www.tsj-tabasco.gob.mx

01 800 97 50 075